



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Trabajo de fin de Carrera titulado:

La responsabilidad extracontractual de los clubes de futbol ecuatorianos en los casos de
pre existencia cardio respiratorias

Realizado por:

Marco Fernando Valenzuela Iturralde

Docente Tutor (a) del proyecto:

Fernando Altamirano Hidalgo

Como requisito para la obtención del título de:

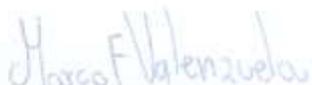
**ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR**

QUITO, 14 de agosto de 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, Marco Fernando Valenzuela Iturralde, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la Cédula de ciudadanía No. 1721748927, afirmo solemnemente que el trabajo presentado aquí es el resultado de mi propio esfuerzo y creatividad. Certifico que no ha sido utilizado previamente para obtener ningún título académico o profesional, y que todas las fuentes consultadas están debidamente referenciadas en este documento.

Mediante esta declaración, otorgo los derechos de propiedad intelectual sobre este trabajo a la UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK, conforme a lo establecido en la legislación de Propiedad Intelectual y las normativas internas de la institución.



Marco Valenzuela Iturralde

C.C. 1721748927

DECLARACIÓN DEL DIRECTOR DE TESIS

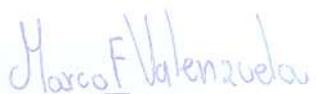
Certifico que he supervisado este trabajo mediante reuniones constantes con el alumno, proporcionando orientación y asesoramiento en el progreso del tema seleccionado, y asegurando el acatamiento de todas las normativas actuales que sistematizan los Trabajos de Titulación.



Fernando Altamirano Hidalgo
C.C. 1803699139

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

Afirmo que este trabajo ha sido desarrollado de manera original y que todas las ideas y contribuciones de otras fuentes han sido debidamente reconocidas mediante citas adecuadas. Durante su elaboración, se han seguido todas las normativas legales relacionadas con los derechos de autor vigentes.



Marco Valenzuela Iturralde

C.C. 1721748927

LOS PROFESORES INFORMANTES:

Martín Dotti Battel

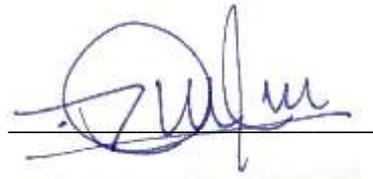
María Gabriela León Guajardo

Después de revisar el trabajo presentado lo han calificado como apto para su defensa oral ante el tribunal examinador.



Martín Dotti Battel

C.C. 1711191682



María Gabriela León Guajardo

C.C. 1727845826

Quito, 14 de agosto de 2024

AGRADECIMIENTOS

Quiero articular mi más profundo reconocimiento a todas las personas e instituciones que han auxiliado de manera significativa a la elaboración de esta tesis.

En primer lugar, mi más sincero agradecimiento al Dr. Fernando Altamirano, mi tutor de tesis, por su valiosa orientación, paciencia y apoyo en este proceso. Sus conocimientos y dedicación fueron esenciales para el perfeccionamiento y conclusión de este trabajo. Retribuyo sinceramente su guía experta y su constante disposición para abordar cualquier desafío que encontré en mi investigación.

A la Universidad Internacional SEK, mi alma mater, le agradezco por brindarme el entorno académico propicio y los recursos necesarios para llevar a cabo este proyecto. A todos los profesores y miembros del personal administrativo que han contribuido a mi formación, les estoy agradecido por su compromiso y apoyo durante mi trayectoria académica.

A mis padres, Marco Valenzuela y Susan Iturralde, les debo una deuda de gratitud que nunca podré pagar por su afecto absoluto, su sacrificio y su inquebrantable aliento. Gracias por ser mi fuente de inspiración, por creer en mí y por respaldarme en cada paso de este camino académico. Su apoyo inquebrantable ha sido mi mayor fortaleza y estoy eternamente agradecido por todo lo que han hecho por mí.

DEDICATORIA

A mis padres, Marco Valenzuela y Susan Iturralde, cuyo amor absoluto, su apeo inquebrantable y su sacrificio han sido mi motivación y sostén a lo largo de este viaje académico. Han sido fundamentales en cada paso que he dado. A ustedes dedico este trabajo con profundo agradecimiento y amor.

A mis queridos abuelitos, quienes desde el cielo siguen iluminando mi camino con su amor y sabiduría. Aunque ya no estén físicamente conmigo, su legado perdura en mi corazón y en cada logro que alcanzo. Este trabajo también está dedicado a ustedes, en memoria de los momentos compartidos y el amor incondicional que siempre me brindaron.

A mi abuelita María Eufemia Samaniego, cuyo cariño, sabiduría y alegría han sido un faro de luz en mi vida. Gracias por tu amor incondicional y por inspirarme a ser la mejor versión de mí mismo. Este trabajo también está dedicado a ti, con todo mi cariño y admiración.

RESUMEN

El fútbol, como deporte global y pasión compartida, atrae a talentosos futbolistas que buscan forjar una exitosa carrera profesional en los clubes más prestigiosos del mundo. Sin embargo, en este emocionante camino, surge una responsabilidad crítica para los clubes: garantizar la salud y el bienestar de los jugadores que contratan. Esto se vuelve aún más crucial cuando se trata de futbolistas con enfermedades cardiorrespiratorias. En esta investigación, exploraremos la responsabilidad extracontractual que tienen los clubes al contratar futbolistas con enfermedades cardiorrespiratorias, analizando cómo su negligencia podría resultar en consecuencias trágicas y cómo deben abordar esta situación de manera ética y legal.

Palabras clave: Responsabilidad extracontractual, enfermedades cardiorrespiratorias.

SUMMARY

Football, as a global sport and a shared passion, attracts talented footballers looking to build successful professional careers at the world's most prestigious clubs. However, on this exciting journey, a critical responsibility arises for clubs: ensuring the health and well-being of the players they sign. This becomes even more crucial when it comes to footballers with cardiorespiratory diseases. In this investigation, we will explore the non-contractual liability that clubs have when hiring footballers with cardiorespiratory diseases, analyzing how their negligence could result in tragic consequences and how they should deal with this situation ethically and legally.

Keywords: Tort liability, cardiorespiratory diseases.

INDICE

INTRODUCCIÓN:.....	10
CAPITULO 1. MARCO TEÓRICO.....	13
1.- Definiciones.....	13
1.1 Responsabilidad civil extracontractual.....	13
1.2 Características de la responsabilidad civil extracontractual en Ecuador.....	15
1.3 Inicio del derecho deportivo en el mundo: orígenes y desarrollo.....	16
1.4 El derecho deportivo en Ecuador: evolución y desafíos.....	18
1.6 Derechos de los futbolistas profesionales en Ecuador.....	22
1.7 Derecho a la salud y protección del futbolista profesional.....	23
1.8 Derecho a la seguridad social de los futbolistas.....	26
1.9 Responsabilidades de los clubes de fútbol en Ecuador.....	27
1.10 Enfermedades cardio-respiratorias en futbolistas.....	29
1.11 Responsabilidad de los clubes en casos de enfermedades cardio-respiratorias:.....	30
CAPÍTULO 2. – ANÁLISIS DE CASOS EMBLEMÁTICOS SOBRE JUGADORES CON ENFERMEDADES CARDIO RESPIRATORIAS DESDE LA ÓPTICA LOCAL Y MUNDIAL.....	32
2.1 Evaluación médica de pretemporada.....	33
2.2 Cláusulas establecidas en los contratos de los futbolistas profesionales en Ecuador.....	35
2.3 Casos de futbolistas que han fallecido a causa de enfermedades cardio respiratorias.....	37
2.5 Entrevista.....	44
CAPÍTULO 3. – CONTRAPOSICIÓN DE DERECHOS, DERECHO COMPARADO, Y POSIBLES SOLUCIONES.....	59
3.1 Derecho a la salud vs derecho al trabajo.....	59
3.2 La altitud como un factor influyente a la presentación de enfermedades cardiorrespiratorias en futbolistas.....	62
3.3 Derecho comparado.....	64
3.3.1 España.....	64
3.3.2 México.....	66
3.3.3 Brasil.....	68
3.3.4 Inglaterra.....	70
3.3.5 Ecuador.....	72
3.4 Lege Ferenda.....	74
<i>La Ley de protección de datos personales en Ecuador y su relevancia en la responsabilidad extracontractual de los clubes de fútbol.....</i>	77
CONCLUSIONES.....	80
BIBLIOGRAFÍA.....	83

INTRODUCCION:

La presente investigación académica aborda el tema de “la responsabilidad extracontractual de los clubes de fútbol ecuatorianos en el caso de pre existencias cardio respiratorias”. Este trabajo culmina un largo camino de aprendizaje, investigación y dedicación, en el que he tenido la oportunidad de profundizar en un tema que me apasiona y que considero de gran relevancia. Llegando así, a una determinante cuestión; ¿Hasta qué punto los clubes de fútbol son responsables extracontractualmente por las distintas afectaciones a la salud de los futbolistas que presentan preexistencias cardiorrespiratorias?

La responsabilidad extracontractual que tienen los equipos de fútbol que contratan jugadores con problemas de salud cardiorrespiratorias es un tema que evidentemente necesita ser regulado, debido a la gran cantidad de casos donde los futbolistas profesionales han fallecido por una enfermedad cardiorrespiratoria.

El problema jurídico a resolver versa en la nula protección jurídica que cuentan los jugadores que presentan estas enfermedades, puesto que, por la actividad física que realizan se encuentran expuestos a fallecer durante el desarrollo de su actividad. Este hecho debería generar que el equipo de fútbol que contrata a dicho futbolista, sea responsable extracontractualmente.

Realizar una investigación acerca de las obligaciones extracontractuales que tienen los equipos de fútbol con sus futbolistas que presentan enfermedades cardiorrespiratorias es de gran valor desde el punto de vista jurídico, puesto que gran cantidad de casos de futbolistas que han fallecido a causa de dichas enfermedades, dejan a sus familias desprotegidas y sin recursos para poder subsistir.

En términos legales y éticos, los clubes tienen la responsabilidad de contratar a jugadores de manera diligente y garantizar su salud y seguridad. La falta de diligencia y negligencia médica pueden dar lugar a demandas por parte de los futbolistas o sus familias, que alegan que los clubes no cumplieron con su deber de cuidado al no detectar y manejar adecuadamente una enfermedad cardiorrespiratoria preexistente.

Los clubes tienen una responsabilidad extracontractual significativa al contratar futbolistas con enfermedades cardiorrespiratorias. Esta responsabilidad implica la obligación de actuar con diligencia en la evaluación médica y en la protección de la salud de los jugadores. La negligencia en este sentido puede resultar en consecuencias trágicas y en posibles consecuencias legales. Es imperativo que los clubes prioricen la salud y el bienestar de sus futbolistas y tomen las medidas ineludibles para garantizar una contratación segura y responsable.

El primer capítulo explora el marco legal que protege a los futbolistas profesionales en Ecuador, incluyendo la responsabilidad extracontractual y los derechos de los jugadores. También se introduce el concepto del Derecho Deportivo y su alcance en la regulación de diferentes aspectos del deporte.

Examinados los elementos esenciales en el primer capítulo, el segundo capítulo analiza las trágicas muertes de futbolistas por enfermedades cardiorrespiratorias y destaca la importancia de la salud cardiovascular en los atletas. Se examinan las responsabilidades de los clubes ecuatorianos en la protección de sus jugadores y se resalta la escasez de medidas preventivas adecuadas.

El tercer capítulo está consignado a la investigación de protección legal de los futbolistas profesionales frente a enfermedades cardiorrespiratorias, protección que es una prioridad para las autoridades deportivas a nivel mundial. A través de la implementación de

medidas como evaluaciones médicas rigurosas, protocolos de prevención y respuesta a emergencias, regulaciones contractuales que salvaguarden los derechos de los jugadores, en colaboración con expertos médicos, se busca avalar la salud y la prosperidad de los futbolistas durante su carrera deportiva.

Finalmente, al finiquitar este compromiso de investigación se presentarán las conclusiones conforme a argumentos doctrinarios y análisis normativo que, junto con la experiencia adquirida en la observación exhaustiva, determinará los conocimientos que justifican y amparan la responsabilidad extracontractual de los clubes de fútbol ecuatorianos en casos de pre existencias cardio respiratorias y reconocimiento de futbolistas profesionales como sujetos de derechos.

Evidentemente son considerados trabajadores para sus clubes, por lo tanto, es obligación de cada club el bienestar íntegro de sus futbolistas (trabajadores), tomando en cuenta que por la gran exigencia física que realizan los futbolistas, tienen una alta posibilidad de presentar enfermedades cardiorrespiratorias que pueden afectar su salud e incluso provocarles la muerte.

CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO

1.- Definiciones

1.1 Responsabilidad civil extracontractual

La responsabilidad extracontractual en el derecho civil es esencial para establecer las obligaciones que surgen entre individuos simplemente por ser sujetos de derechos. Esto significa que una persona posee la obligación de subsanar el daño causado a otra debido a su acción u omisión, incluso en ausencia de un contrato previo entre ellas. Núñez (2023) señala lo siguiente respecto a la responsabilidad civil extracontractual:

La responsabilidad civil extracontractual nace de hechos legales (cuasicontratos) o ilegales (delitos y cuasidelitos), buscando reparar e indemnizar daños. (Núñez, 2023, p. 164)

Por otro lado, en Ecuador, la responsabilidad civil extracontractual está regulada por el Código Civil en sus artículos 2214 y 2229 que indican lo siguiente:

Artículo 2214: Quien haya causado un delito o cuasidelito que resulte en daño para otro, tiene la obligación de indemnizar, sin perjuicio de la pena impuesta por la ley por el delito o cuasidelito. **Artículo 2229:** En términos generales, cualquier daño atribuible a la malicia o negligencia de otra persona debe ser reparado por esta.

Es fundamental señalar que, de acuerdo con la doctrina, existen dos clases de responsabilidades civiles extracontractuales: la responsabilidad civil subjetiva y la responsabilidad civil objetiva. Narváez (2008) menciona lo siguiente:

La responsabilidad civil extracontractual basada en la subjetividad, originada en la antigua Roma y preservada en los sistemas jurídicos que siguen la tradición romano-germánica, considera la culpa del agente dañino como el origen de la obligación de indemnizar y reparar el daño causado, aplicando las normas jurídicas del derecho civil. (Narváez, 2008, pág. 37)

Por otro lado, Bustamante (1993) aclara que la responsabilidad civil extracontractual subjetiva consta de las siguientes características:

La responsabilidad civil extracontractual surge por culpa (intencional, negligente o imprudente) del autor del daño, quien debe compensarlo. (Bustamante, 1993, p. 47)

La responsabilidad civil extracontractual subjetiva, según este autor, se establece en la culpa o negligencia del responsable, y es el demandante quien debe demostrarla.

Asimismo, es relevante señalar lo que la doctrina dice sobre la responsabilidad civil extracontractual objetiva. Narváez (2008) establece que:

Los componentes que constituyen la responsabilidad civil extracontractual objetiva son los mismos que los de la responsabilidad subjetiva. La diferencia fundamental entre ambas reside en la perspectiva desde la cual se entiende el factor de atribución, tal como señala Ghersi: este factor es crucial para determinar la extensión de la reparación. En el caso de la responsabilidad civil extracontractual subjetiva, el factor de atribución es la culpa o el dolo. En ausencia de estos, la responsabilidad se basa en las consecuencias directas e indirectas que tengan una conexión adecuada de causalidad con el daño, lo que se refiere a la responsabilidad civil extracontractual objetiva. (Narváez, 2008 pág. 40)

Es esencial destacar que en ciertos casos se aplica la responsabilidad civil extracontractual equitativa, la cual no pretende exponer culpa o incuria, sino simplemente la relación causal entre el acto y el daño. La doctrina ha desarrollado criterios importantes sobre esta materia, distinguiendo dos enfoques principales: la responsabilidad subjetiva y la responsabilidad objetiva. La responsabilidad subjetiva implica demostrar la culpa o negligencia del responsable, con la carga de la prueba en el demandante. En contraste, la responsabilidad objetiva no exige demostrar culpa o negligencia, solo la conexión impensada entre el acto y el daño.

Es crucial entender que la responsabilidad civil extracontractual certifica que las víctimas de actos ilícitos puedan recibir compensación económica por los daños sufridos. Esto fomenta la diligencia y responsabilidad en las acciones de las personas, disuadiendo comportamientos negligentes que podrían dañar a otros.

Un marco legal claro sobre la responsabilidad civil extracontractual proporciona seguridad jurídica tanto a las víctimas como a los posibles responsables, definiendo los límites y consecuencias de sus acciones. En Ecuador, esta forma de responsabilidad es un componente vital del derecho civil, destinado a proteger los derechos de las personas afectadas por actos ilícitos. La fundamentación legal y doctrinal de la responsabilidad civil extracontractual establece criterios para su coexistencia e importancia. Su aplicación tiene un impacto significativo en la sociedad, asegurando la reparación de daños a las víctimas, previniendo conductas negligentes y promoviendo la seguridad jurídica. En resumen, la responsabilidad civil extracontractual en Ecuador es fundamental para el derecho civil, con una notable influencia en la protección de los derechos y la seguridad de las personas.

1.2 Características de la Responsabilidad Civil Extracontractual en Ecuador

La responsabilidad extracontractual en Ecuador obliga a reparar daños causados por actos ilícitos (culpa o dolo) a través del principio de reparación integral. (Código Civil Ecuatoriano)

Características	Descripción
Causalidad	Existe una relación de causalidad entre la conducta ilícita y el daño sufrido por la parte afectada. Es necesario demostrar que el daño fue una consecuencia directa y previsible de la conducta del responsable.
Culpa o negligencia	La responsabilidad extracontractual puede basarse en la culpa o negligencia del responsable, es decir, una conducta contraria a la diligencia y cuidado esperados en las circunstancias particulares del caso.
Objeto de la reparación	La reparación tiene como objetivo principal restablecer la situación previa al daño, ya sea mediante la reparación material o la compensación económica.

Tabla 1

Autor: Marco Valenzuela

Fecha: 6-06-2024

Así también, la responsabilidad civil extracontractual en Ecuador requiere la concurrencia de ciertos elementos esenciales. Estos elementos establecen los requisitos para establecer la responsabilidad y obtener una reparación adecuada. Algunos elementos importantes son:

Elementos importantes	Descripción
Conducta ilícita	El responsable debe haber actuado de manera ilícita, ya sea por acción u omisión, contraviniendo las normas legales o los deberes establecidos.
Daño	Debe existir un daño real y cuantificable, que puede ser de naturaleza física, moral o patrimonial.
Relación causal	Debe demostrarse una relación directa entre la conducta ilícita y el daño sufrido, es decir, que el daño fue una consecuencia directa de la conducta del responsable.

Tabla 2

Autor: Marco Valenzuela

Fecha: 06-06-2024

La responsabilidad extracontractual en Ecuador conlleva una serie de efectos legales y derechos para la parte afectada. Algunos efectos importantes incluyen:

Efectos legales	Descripción
Obligación de reparación	El responsable tiene la obligación legal de reparar los daños y perjuicios causados a la parte afectada, ya sea mediante la reparación material o la compensación económica.
Derecho a la compensación	La parte afectada tiene el derecho de ser compensada adecuadamente por el daño sufrido, incluyendo los gastos médicos, pérdida de ingresos, daño moral y otros perjuicios.
Acciones legales	La parte afectada tiene el derecho de iniciar acciones legales para reclamar la reparación y buscar una compensación justa.

Tabla 3

Autor: Marco Valenzuela

Fecha: 06-06-2024

1.3 Inicio del Derecho Deportivo en el mundo: orígenes y desarrollo

El Derecho Deportivo ha evolucionado a lo largo de la historia como una disciplina legal especializada que aborda los aspectos jurídicos relacionados con el ámbito deportivo. Por dicho motivo, es importante que se explore los orígenes y el desarrollo del Derecho Deportivo en el mundo, destacando los hitos más significativos que marcaron su inicio y sentaron las bases para su posterior evolución.

Los orígenes del Derecho Deportivo se remontan a la antigua Grecia, donde los juegos y competiciones deportivas tenían un papel central en la sociedad. En este contexto, surgieron normas y reglamentos para garantizar la justicia y el orden en las competencias, fundamentando los pedestales de lo que hoy entendemos como Derecho Deportivo.

Los Juegos Olímpicos, celebrados en la antigua Grecia desde el siglo VIII a.C., fueron eventos deportivos de gran relevancia. Durante estos juegos, se establecieron normas y reglas para avalar la igualdad de condiciones entre los contendientes y se resolvían disputas a través de procedimientos jurídicos.

Con la expansión del Imperio Romano, se adoptaron y adaptaron normas de los juegos griegos, agregando elementos propios de la cultura romana. Los espectáculos deportivos se convirtieron en una parte importante de la sociedad romana, y se establecieron leyes y reglamentos para regularlos y garantizar la seguridad y el orden. Echeverri (2002) en relación con el derecho deportivo menciona lo siguiente:

El mundo del deporte es un gran sistema que se rige por sus propias normas; dentro de él, hay atletas tanto aficionados como profesionales, entrenadores, jueces, profesionales en medicina deportiva y áreas afines, directores, profesionales en redes sociales, empleados de varias organizaciones deportivas estatales y federales, etc. En resumen, hay componentes tanto físicos como legales en el mundo del deporte. El gobierno y los particulares controlan un sector de nuestra sociedad que tiene el peso global de uno de los grandes negocios con mayor pujanza económica, como es el deporte. (Echeverri, 2002, pág. 82)

Según este autor el Derecho Deportivo es una cepa de derecho independiente que tiene sus propios sujetos y sus propias instituciones, por ende, es importante mencionar que, a medida que los deportes se organizaban de manera más formal, se crearon las primeras federaciones deportivas internacionales, como la FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación) en 1904, para establecer reglas y regulaciones uniformes en el ámbito deportivo.

A lo largo del siglo XX, varios países comenzaron a promulgar legislación específica para abordar los aspectos legales del deporte. Por ejemplo, en 1960, Italia fue uno de los primeros países en promulgar una ley sobre deportes, sentando las bases para la regulación jurídica del ámbito deportivo.

Como consecuencia el deporte se convirtió en una industria global, el Derecho Deportivo evolucionó y se adaptó para enfrentar los nuevos desafíos y realidades del ámbito deportivo, creando mecanismos de intrepidez de disputas, como el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS), para resolver conflictos y controversias relacionadas con el deporte.

En conclusión, el Derecho Deportivo tiene sus inicios en la antigua Grecia y ha comparecido desarrollándose a lo largo de la historia hasta que en la actualidad se ha transformado en una rama legal especializada que aborda los aspectos jurídicos del ámbito deportivo. Desde la antigüedad hasta la actualidad, el Derecho Deportivo ha experimentado importantes hitos y desarrollos, como la creación de federaciones deportivas, la promulgación de legislación específica y la regulación de temas como el dopaje y la resolución de disputas. El Derecho Deportivo continúa adaptándose a los nuevos desafíos y realidades del mundo deportivo, buscando garantizar la equidad, la imparcialidad y el amparo de los derechos de los deportistas en todo el mundo.

1.4 El Derecho Deportivo en Ecuador: evolución y desafíos

El Derecho Deportivo ha sido consagrado de manera tácita en distintas Constituciones del Ecuador, por ejemplo, la Constitución de 1998 en su artículo 82 establece:

Artículo 82: El Estado tiene la responsabilidad de proteger, fomentar, promover y coordinar la cultura física, el deporte y la recreación como elementos fundamentales para la formación integral de los individuos. Deberá proporcionar los recursos y la infraestructura necesarios para que estas actividades estén al alcance de la población en general. También apoyará la preparación y participación de los atletas de alto rendimiento en competencias tanto nacionales como internacionales, y promoverá la inclusión y participación de las personas con discapacidad en estas actividades. (Constitución de Ecuador, 1998, Art. 82)

Mediante este artículo se puede llegar a la conclusión que el deporte en dicha época fue considerado como un derecho independiente y autónomo, que se debe proteger, promover y auspiciar. En cambio, nuestra actual Constitución, en sus artículos 24, 39 segundo párrafo y 340 tercer párrafo establece lo siguiente:

Art. 24.	Las personas tienen el derecho a disfrutar de actividades recreativas, de esparcimiento, a participar en deportes y a disponer de tiempo libre.
Art. 39.	(...) El Estado considerará a los jóvenes como agentes fundamentales en el progreso del país, y les asegurará acceso a la educación, atención médica, vivienda, actividades recreativas, deportivas, tiempo libre, así como libertad de expresión y asociación. (...)
Art. 340.	(...) El sistema incluye áreas como educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, actividad física y deporte, vivienda y hábitat, cultura, comunicación e información, ocio, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte. (...)

Tabla 4

Origen: Constitución Ecuador, 2008, Arts. 24, 39 y 340.

La Constitución de Ecuador de 2008 reconoce y asegura el derecho al deporte como un medio para el desarrollo completo de las personas y la sociedad en su conjunto. Algunos aspectos importantes sobre el deporte según la Constitución ecuatoriana de 2008 incluyen su consideración como un derecho constitucional, ya que se establece que todas las

personas tienen el derecho a practicar deporte y recreación, como un medio para su desarrollo integral y el de la sociedad.

Además, el Estado ecuatoriano tiene la responsabilidad de fomentar y garantizar el acceso equitativo a la práctica deportiva para todas las personas, sin discriminación alguna, ya que la Constitución reconoce al deporte como una política pública. Esto implica que el Estado debe diseñar y ejecutar programas y acciones para fomentar la práctica deportiva y la recreación en la sociedad, involucrando a la ciudadanía en la gestión y control de las actividades deportivas, promoviendo así la participación activa de la sociedad en la promoción del deporte.

Es relevante destacar que el derecho deportivo ha adquirido una importancia significativa como una rama legal debido al crecimiento global de la industria deportiva. En Ecuador, esta disciplina ha experimentado cambios significativos para adaptarse a las necesidades y demandas de un sector en constante evolución.

Ecuador: reconocimiento del Derecho Deportivo

- 2005: Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación No. 2005-7: primer reconocimiento del derecho deportivo.
- 2010: Ley del Deporte, Educación Física y Recreación: regulación actual del deporte en el país.

En cuanto a los sujetos del Derecho Deportivo en Ecuador, abarcan una variedad de actores que desempeñan roles fundamentales en el ámbito deportivo, como federaciones,

clubes, deportistas y otros participantes relacionados. Todos estos sujetos están sujetos a normas y regulaciones específicas que regulan su participación en el mundo del deporte.

1.5.1 Federaciones deportivas

En concordancia con estos sujetos, podemos identificar a las federaciones deportivas provinciales y a las Federaciones Deportivas Ecuatorianas (Nacionales) La ley del Deporte, Educación física y Recreación en sus artículos 33 y 48 menciona lo siguiente:

Artículo 33: Las Federaciones Deportivas Provinciales, con sede en las capitales de provincia, son entidades encargadas de la planificación, promoción, supervisión y coordinación de las actividades de las asociaciones deportivas provinciales y las ligas deportivas cantonales, cuyas cuales conforman su Asamblea General. (...) Artículo 48: Las Federaciones Ecuatorianas por deporte son entidades responsables de la planificación, dirección y ejecución del deporte a nivel nacional en su respectiva disciplina, promoviendo el alto rendimiento de los deportistas para que representen al país. (...)

Las federaciones deportivas provinciales y nacionales son entidades fundamentales en el Derecho Deportivo ecuatoriano. Estas organizaciones, son responsables de la organización y administración de las competencias deportivas a nivel nacional y provincial. Algunas características relevantes de las mismas incluyen la regulación y administración de las competencias, puesto que las federaciones deportivas establecen las reglas y regulaciones que rigen las competencias, los clubes y los deportistas en sus respectivas disciplinas. Además, las federaciones pueden otorgar licencias a los clubes y deportistas, lo que les permite participar en competencias oficiales y tienen la autoridad para imputar sanciones disciplinarias a los clubes y deportistas que incumplan las reglas establecidas.

1.5.2 Clubes deportivos

es una organización dedicada a la práctica y promoción del fútbol, que reúne a jugadores, aficionados y personal técnico.

1.5.3 Deportistas

Los deportistas son los actores principales en el ámbito deportivo y son objeto de regulación y protección por parte del Derecho Deportivo. Algunas características relevantes de los deportistas incluyen:

Características	Descripción
Persona natural con derechos y obligaciones	Los deportistas tienen derechos y obligaciones establecidos por las federaciones, los clubes y las normativas deportivas, que abarcan desde la participación en competiciones hasta la conducta y el cumplimiento de las reglas.
Protección de derechos laborales	Los deportistas tienen derechos laborales específicos, como contratos, seguridad social y protección contra la discriminación.
Participación en competencias y representación nacional	Los deportistas tienen la oportunidad de representar a su club y a su país en competiciones nacionales e internacionales.

Tabla 4

Fuente: Ley del Deporte y Recreación

Autor: Marco Valenzuela

1.6 Derechos de los futbolistas profesionales en Ecuador

Los jugadores de fútbol ecuatorianos enfrentan desafíos particulares, cuanto a protección legal, garantía de sus derechos laborales y sus derechos relacionados a la salud. Por tal motivo es transcendental analizar la situación de los derechos de los futbolistas ecuatorianos, destacando los desafíos a los que se enfrentan y las medidas de protección que se han implementado. Villavicencio (2019) afirma:

"(...) La carrera profesional en el ámbito deportivo también se considera un empleo; los futbolistas se dedican diariamente a su preparación con el fin de lograr el éxito. Sin embargo, la vida profesional en este campo no suele ser tan extensa como la de un trabajador convencional. Se aplica el principio de la norma más favorable para los futbolistas, según lo establecido en la legislación, así como lo que las partes acuerden mediante contrato. (...)"

Es importante aclarar que los futbolistas profesionales en Ecuador gozan de derechos laborales que están protegidos por la legislación nacional y por los reglamentos de las organizaciones deportivas. Entre los derechos más relevantes se encuentra el derecho a firmar contratos laborales con los clubes, los cuales deben establecer las condiciones de trabajo, salarios, beneficios y cláusulas de rescisión.

Además, los futbolistas también adquieren derecho a ser beneficiarios de la seguridad social pública, incluyendo seguro de salud, jubilación y otros beneficios. De la misma forma, la legislación laboral ecuatoriana y los reglamentos deportivos prohíben prácticas abusivas como salarios impagos, retención indebida de documentos o contratos, discriminación laboral, entre ellos.

A pesar de los derechos laborales establecidos, los futbolistas ecuatorianos enfrentan desafíos particulares que afectan su protección legal y laboral. Uno de los desafíos más comunes es el incumplimiento de contratos laborales por parte de los clubes, lo cual puede llevar a retrasos en el pago de salarios, falta de estabilidad contractual y dificultades para ejercer sus derechos. Otro desafío que afrontan los futbolistas profesionales se encuentra ligado al padecimiento de enfermedades cardiorrespiratorias, puesto que pese a los esfuerzos médicos realizados por los equipos y las distintas asociaciones provinciales de fútbol profesional, no existe una normativa por parte de la F.E.F o liga LigaPro, que impida a los jugadores con preexistencias cardiorrespiratorias seguir participando en torneos locales o internacionales que demanden de gran esfuerzo físico, hecho que evidentemente genera un riesgo hacia la salud de los futbolistas.

1.7 Derecho a la salud y protección del futbolista profesional

El derecho a la salud es un principio adjetivo reconocido en los tratados internacionales de derechos humanos. No obstante, este derecho no se limita únicamente a la población en general, sino que también se aplica a contextos particulares como el ámbito del deporte profesional. Los futbolistas profesionales, al igual que cualquier otro individuo, poseen el derecho fundamental a disfrutar de un ras adecuado de bienestar físico y mental.

Este derecho a la salud encuentra consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, específicamente en su artículo 25, donde se establece lo siguiente:

Artículo 25: Toda persona tiene derecho a disfrutar de un nivel de vida adecuado que garantice su bienestar, incluyendo acceso a la asistencia médica y a los servicios sociales necesarios. (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948, Art. 25)

Además, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en su artículo 12 numeral 1 reconoce que:

Artículo 12: Los Estados Partes en este Pacto reconocen el derecho de toda persona a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental. (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966, Art. 12)

Los futbolistas profesionales son sujetos de derechos humanos, y, por ende, gozan del derecho a la salud como cualquier individuo. Dada la naturaleza física del fútbol y las demandas atléticas extremas a las que están expuestos, su salud se convierte en un aspecto crucial. Los futbolistas enfrentan un alto riesgo de lesiones, desde lesiones musculares, fracturas hasta enfermedades cardiorrespiratorias. Estas lesiones pueden tener un impacto duradero en su salud física y mental. La falta de una atención médica adecuada y de rehabilitación podría infringir su derecho a la salud.

El mundo del fútbol profesional está marcado por una intensa presión y competencia. Los jugadores a menudo lidian con el riesgo de presentar enfermedades cardiorrespiratorias, además algunos futbolistas pueden verse tentados a recurrir a sustancias prohibidas para

mejorar su rendimiento, lo que pone en riesgo su salud a largo plazo. Las políticas antidopaje son fundamentales para salvaguardar la probidad de los jugadores y su salud.

El derecho a la salud de los futbolistas profesionales es una cuestión compleja y multidimensional. Si bien los avances en la medicina deportiva y las regulaciones de las organizaciones deportivas han mejorado la atención médica de los jugadores, todavía existen desafíos por superar. La implementación efectiva de políticas de salud, la atención a la salud mental y la prevención del dopaje son elementos esenciales para garantizar el pleno ejercicio de este derecho. Reconocer y respetar el derecho a la salud de los futbolistas es fundamental no solo para su bienestar individual, sino también para la integridad y la legitimidad del deporte en su conjunto.

Es importante mencionar que cualquier futbolista profesional ya sea ecuatoriano o extranjero, radique y que preste sus servicios a un club de fútbol profesional en nuestro país, tienen derecho a la salud, puesto que la Constitución del Ecuador establece lo siguiente:

"El Estado tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a la salud, el cual está relacionado con el ejercicio de otros derechos como el acceso al agua, la alimentación, la educación, la práctica deportiva, el trabajo, la seguridad social, un entorno saludable y otros que contribuyen al bienestar general." (Constitución de Ecuador, 2008, Art. 32)

Es evidente que el derecho a la salud de los futbolistas se halla ligado a la exigencia que presenta su trabajo, por tal razón es muy importante que, con el afán de certificar su derecho a la salud y contrarrestar el riesgo a sufrir enfermedades cardiorrespiratorias que pongan en riesgo su vida, la Federación Ecuatoriana de Fútbol y la Liga Pro, promulguen ciertas normas que protejan a todos los futbolistas que padecen enfermedades cardiorrespiratorias, garantizando su derecho a la salud, sin descuidar su derecho al trabajo que evidentemente es muy importante.

1.8 Derecho a la seguridad social de los futbolistas

La seguridad social es un derecho esencial que posee como objetivo principal asegurar el bienestar y el amparo de los trabajadores en diversas esferas de su vida laboral. En el contexto ecuatoriano, este derecho se amplía para abarcar también a los futbolistas profesionales, reconociendo así su valiosa contribución tanto al ámbito deportivo como a la sociedad en su conjunto. A través de la obligatoria afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), los futbolistas profesionales del país tienen acceso a una variedad de beneficios diseñados para salvaguardar su salud, bienestar y estabilidad económica. Este reconocimiento se encuentra respaldado por nuestra Constitución de la República, específicamente en su artículo 34.

El artículo 34 de la Constitución de Ecuador establece que el derecho a la seguridad social es fundamental e irrenunciable para todas las personas, y constituye una responsabilidad prioritaria del Estado. Esta disposición se refleja también en la Ley del Futbolista Profesional, específicamente en su artículo 25, que estipula la afiliación obligatoria de los futbolistas profesionales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por parte de los clubes.

La inclusión del derecho a la seguridad social para los futbolistas profesionales en Ecuador refleja el reconocimiento de su actividad como parte integral del mundo laboral, en concordancia con los valores de justicia social y equidad. Al igual que otros trabajadores, los futbolistas realizan contribuciones al sistema de seguridad social, lo que les otorga acceso a servicios médicos y programas de jubilación. Esta protección es especialmente importante dada la naturaleza física exigente de su profesión.

Destaca especialmente la cobertura médica que reciben los futbolistas profesionales y sus familias, dado el riesgo de lesiones y problemas de salud asociados al deporte. La seguridad social asegura un esmero médico oportuno y de calidad, facilitando la recuperación y la continuidad en su carrera deportiva.

Además de la atención médica, el derecho a la seguridad social abarca el amparo económico. Los futbolistas profesionales pueden contribuir a programas de jubilación que garantizan un ingreso estable tras su retiro del fútbol activo, promoviendo así su estabilidad financiera a largo plazo y reconociendo la importancia de su carrera a lo largo de su vida.

Es esencial que el sistema de seguridad social para los futbolistas profesionales se adecue a las características cambiantes de la sociedad y el deporte. Las regulaciones deben actualizarse de forma continua para asegurar el acceso a servicios y programas sostenibles. Asimismo, la transparencia en la administración de fondos y la eficacia en la distribución de beneficios son aspectos cruciales a tener en cuenta.

En conclusión, el derecho a la seguridad social para los futbolistas profesionales en Ecuador es una manifestación del reconocimiento de su contribución al deporte y a la sociedad en general. A través de la afiliación al IESS, los futbolistas obtienen acceso a servicios médicos y programas de jubilación que protegen su salud y bienestar a lo largo de su carrera y más allá de ella. Sin embargo, es fundamental que las políticas y regulaciones se mantengan actualizadas para garantizar la eficacia y sostenibilidad del sistema, asegurando así que los futbolistas reciban los beneficios que merecen.

1.9 Responsabilidades de los clubes de fútbol en Ecuador

Los clubes de fútbol desempeñan un papel fundamental en el ámbito deportivo, y con ello, asumen una serie de responsabilidades hacia diferentes actores, incluyendo sus jugadores, cuerpo técnico, aficionados y la comunidad en general, tanto en el ámbito legal como ético, destacando su deber de cuidado, sus obligaciones contractuales y su responsabilidad social.

1.9.1 Deber de cuidado hacia los jugadores

Los clubes de fútbol tienen una serie de responsabilidades hacia sus jugadores que van más allá del ámbito meramente deportivo. Entre estas responsabilidades destacan el compromiso de asegurar la seguridad y el bienestar de los jugadores, proporcionando un ambiente seguro tanto durante los entrenamientos como en las competiciones, así como garantizando el camino a la atención médica adecuada. Además, los clubes conviene cumplir con los términos y circunstancias específicas en los contratos con sus jugadores, lo que incluye el pago oportuno de salarios y beneficios acordados.

Asimismo, es responsabilidad de los clubes promover el desarrollo integral de sus jugadores, ofreciendo oportunidades de formación y protegiéndolos de cualquier forma de abuso o explotación.

1.9.2 Obligaciones contractuales

Los clubes de fútbol tienen obligaciones con diferentes actores, incluyendo jugadores, cuerpo técnico y patrocinadores. Algunas de las responsabilidades contractuales se centran en cumplir con los contratos de transferencia de jugadores, respetando los acuerdos y condiciones establecidas, pagar los salarios y beneficios acordados con sus jugadores y cuerpo técnico, según lo estipulado en los contratos laborales y cumplir con los contratos de patrocinio, asegurando la promoción adecuada de los patrocinadores y el cumplimiento de las obligaciones comerciales establecidas.

1.10 enfermedades cardio-respiratorias en futbolistas

Las enfermedades cardio-respiratorias representan una preocupación significativa en el ámbito deportivo, incluyendo el fútbol. Los futbolistas, debido a las demandas físicas intensas y prolongadas a las que se enfrentan, están expuestos a un mayor riesgo de desarrollar problemas cardio-respiratorios. Madaria (2018) afirma que:

Exigencia cardiovascular y riesgos

El autor nos dice que los futbolistas enfrentan varios riesgos que pueden llevar al desarrollo de enfermedades cardio-respiratorias. Las intensas exigencias físicas y mentales del fútbol generan un estrés considerable en el corazón y los pulmones de los jugadores.

Además, si un futbolista tiene antecedentes familiares de enfermedades cardiovasculares, su riesgo de desarrollar problemas en el corazón y los pulmones aumenta. También, las lesiones directas o indirectas que puedan sufrir en estas áreas pueden afectar su salud cardiovascular y respiratoria a largo plazo.

Según Villalón y López (2009) algunas de las enfermedades cardiorrespiratorias más comunes que pueden afectar a los futbolistas incluyen:

Enfermedad	Explicación
Arritmias cardiacas	Las arritmias, como la fibrilación auricular, pueden afectar el ritmo cardíaco y la función del corazón, comprometiendo el rendimiento deportivo y la salud general del jugador.
Asma y enfermedades respiratorias	Los futbolistas pueden desarrollar asma y otras enfermedades respiratorias debido a la exposición a alérgenos, irritantes ambientales y esfuerzo físico intenso.
Cardiomiopatía hipertrófica	Esta enfermedad cardíaca hereditaria puede aumentar el grosor del músculo cardíaco y dificultar su funcionamiento adecuado.

Tabla 5

Fuente: Libro de la Salud Cardiovascular del Hospital Clínico San Carlos y la Fundación BBVA

Fecha: 06-11-2024

La prevención y la gestión adecuada son fundamentales para reducir el riesgo de enfermedades cardio-respiratorias y garantizar la salud de los futbolistas, para quienes importante someterse habitualmente a exámenes médicos que incluyan pruebas de función cardíaca y pulmonar, así como evaluaciones de factores de riesgo y antecedentes familiares.

Los futbolistas, entrenadores y personal médico deben recibir capacitación y educación sobre las enfermedades cardio-respiratorias, sus componentes de riesgo y las señales de alarma. De la misma forma, se deberá implementar políticas y reglamentaciones que promuevan la prevención, como la disponibilidad de desfibriladores en los espacios de juego y la alineación de equipos médicos especializados.

1.11 Responsabilidad de los clubes en casos de enfermedades cardio-respiratorias:

Los clubes de fútbol tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad y bienestar de sus futbolistas, incluyendo medidas de prevención adecuadas para evitar enfermedades cardio-respiratorias. Esto implica realizar exámenes médicos regulares, implementar programas de detección temprana y proporcionar un ambiente de entrenamiento y competición seguro y saludable.

Los clubes también tienen la responsabilidad de brindar una atención médica adecuada a sus futbolistas, incluyendo la identificación y el manejo adecuado de enfermedades cardio-respiratorias. Esto implica contar con personal médico calificado, acceso a pruebas diagnósticas especializadas y un seguimiento regular de la salud de los jugadores.

En caso de que un futbolista desarrolle una enfermedad cardio-respiratoria debido a la negligencia o falta de cuidado por parte del club, podría existir una responsabilidad civil por parte del club para compensar los daños y perjuicios sufridos.

Los clubes de fútbol suelen contar con seguros de responsabilidad civil que cubren posibles reclamaciones por enfermedades o lesiones sufridas por los futbolistas. Estos seguros pueden proporcionar la compensación adecuada a los afectados y cubrir los costos médicos y de rehabilitación.

En conclusión, los clubes de fútbol en Ecuador tienen una responsabilidad extracontractual en casos de enfermedades cardio-respiratorias en sus futbolistas. El marco legal establece la responsabilidad de los clubes de garantizar la seguridad y bienestar de los jugadores, incluyendo la prevención y atención médica adecuada. En caso de negligencia por parte del club en la prevención o manejo de enfermedades cardio-respiratorias, podría existir una responsabilidad civil y la obligación de compensar los daños y perjuicios sufridos por los futbolistas. Es importante que los clubes cumplan con las regulaciones legales y tomen las medidas necesarias para prevenir y abordar estas enfermedades, garantizando así la protección de la salud de sus jugadores.

CAPÍTULO 2. – ANÁLISIS DE CASOS EMBLEMÁTICOS SOBRE JUGADORES CON ENFERMEDADES CARDIO RESPIRATORIAS DESDE LA ÓPTICA LOCAL Y MUNDIAL.

El fútbol, como uno de los deportes más populares y apasionantes del mundo, ha cautivado a millones de aficionados y ha dado lugar a una comunidad global unida por su amor por el juego. Sin embargo, en medio de los momentos de triunfo y emoción, también hemos sido testigos de tragedias que han conmocionado al mundo del deporte: la muerte de futbolistas profesionales debido a enfermedades cardiorrespiratorias. Estas dolorosas pérdidas no solo afectan a las familias y a la comunidad deportiva, sino que también nos recuerdan la importancia de la conciencia y la prevención en el ámbito del deporte.

Las enfermedades cardiorrespiratorias, como ataques cardíacos y arritmias, han cobrado la vida de varios futbolistas profesionales a lo largo de los años. Estos casos trágicos subrayan la realidad de que incluso los atletas en la cima de su forma física no son inmunes a problemas de salud potencialmente mortales. Es esencial comprender que los factores de riesgo cardiovasculares pueden afectar a personas de todas las edades y niveles de aptitud física, y que la detección temprana y la atención médica adecuada son cruciales.

Una de las principales lecciones que estas tragedias nos enseñan es la necesidad de mejorar los exámenes médicos y las evaluaciones de salud en el ámbito deportivo. Los clubes y las organizaciones deportivas tienen la responsabilidad de implementar protocolos de salud rigurosos que incluyan pruebas cardíacas y respiratorias periódicas para los futbolistas. Además, se debe fomentar la educación sobre los síntomas de las enfermedades cardiorrespiratorias entre los deportistas y su personal, para que puedan reconocer las señales de alerta y buscar ayuda a tiempo.

La investigación también desempeña un papel fundamental en la prevención de estas tragedias. Los avances en la medicina y la tecnología permiten una comprensión más

profunda de las enfermedades cardiorrespiratorias y sus factores de riesgo. Los estudios científicos y las investigaciones médicas tienden a ayudar a emparejar marcadores de conflicto y a desarrollar métodos de prevención más efectivos, como estrategias de entrenamiento específicas y recomendaciones de estilo de vida.

Además de la conciencia y la prevención a nivel individual y organizacional, es importante que las autoridades deportivas y los organismos reguladores colaboren en la creación y el acatamiento de estándares de salud y seguridad. La creación de regulaciones que exijan exámenes médicos exhaustivos y actualizados para los deportistas puede ser un paso crucial para garantizar que su bienestar esté protegido en todo momento.

En resumen, la muerte de futbolistas profesionales debido a enfermedades cardiorrespiratorias es una triste realidad que nos recuerda la fragilidad de la vida humana y la importancia de la prevención en el ámbito deportivo. A medida que disfrutamos de los emocionantes momentos que el fútbol nos brinda, también debemos comprometernos a promover una cultura de atención de la salud y conciencia sobre los riesgos cardiovasculares. La implementación de exámenes médicos rigurosos, la investigación continua y la colaboración entre las partes interesadas son pasos esenciales para garantizar que los futbolistas y todos los deportistas puedan competir de manera segura y saludable.

2.1 Evaluación médica de pretemporada

La evaluación médica de pretemporada es una práctica crucial en el mundo del fútbol, destinada a garantizar la salud y la utilidad óptima de los futbolistas durante la temporada. La FIFA, como máximo organismo rector del fútbol mundial, ha establecido directrices para la realización de estas evaluaciones médicas, reconociendo su importancia para la detección temprana de posibles dificultades de salud y el diseño de transmisiones de entrenamiento personalizados.

La evaluación médica de pretemporada es esencial para identificar posibles problemas de salud que podrían afectar el desempeño de los futbolistas durante la temporada. Según la FIFA, el objetivo principal de estas evaluaciones es "reconocer las condiciones médicas y físicas que puedan tener un logro negativo en el rendimiento y la salud del futbolista". Al identificar afecciones médicas subyacentes o factores de riesgo, los profesionales médicos pueden tomar medidas preventivas y personalizadas para avalar la seguridad y el bienestar de los jugadores.

Las pautas de la FIFA, establecidas en su evaluación médica de pretemporada (PCMA)¹, nos dan a conocer varios componentes clave que deben incluirse en la evaluación médica de pretemporada. Entre estos componentes se encuentran:

1. **Historial Médico Completo:** los futbolistas deben proporcionar información detallada sobre su historial médico, incluyendo lesiones anteriores, cirugías, enfermedades crónicas y medicamentos.
2. **Examen Físico:** un examen médico completo debe llevarse a cabo para evaluar la salud general del jugador, incluyendo la función cardiovascular, pulmonar y musculoesquelética.
3. **Pruebas de Laboratorio:** se pueden realizar análisis de sangre y otras pruebas para evaluar los niveles de glucosa, lípidos, función renal y hepática, entre otros.
4. **Pruebas Cardiológicas:** dado que las enfermedades cardiovasculares pueden ser potencialmente mortales, se realizan pruebas cardiológicas como electrocardiogramas (ECG) y, en casos específicos, ecocardiogramas, para detectar problemas cardíacos.

5. **Evaluación Nutricional:** la nutrición es fundamental para el rendimiento deportivo, por lo que se puede realizar una evaluación nutricional para garantizar una dieta adecuada y equilibrada.
6. **Pruebas de Condición Física:** la evaluación de la condición física, que puede incluir pruebas de resistencia, fuerza y agilidad, ayuda a determinar la base de entrenamiento adecuada.

En conclusión, la evaluación médica de pretemporada según las pautas de la FIFA es un proceso esencial para garantizar la salud y el rendimiento de los futbolistas durante la temporada. Al identificar problemas médicos subyacentes y factores de riesgo, los profesionales médicos pueden intervenir de manera preventiva y personalizada. La seguridad y el bienestar de los jugadores son fundamentales para el éxito a largo plazo tanto de los futbolistas individuales como del deporte en su conjunto, posteriormente a esta evaluación médica, cada club será el responsable de contratar o no contratar al jugador.

2.2 Cláusulas establecidas en los contratos de los futbolistas profesionales en Ecuador.

Los contratos de futbolistas profesionales son acuerdos legales fundamentales que regulan la correspondencia laboral entre los jugadores y los clubes en Ecuador. Estos contratos instituyen los derechos y compromisos de ambas partes, así como los conocimientos y circunstancias bajo los cuales se llevará a cabo la prestación de servicios deportivos. En este ensayo, se examinará el contenido típico que suelen tener los contratos de futbolistas profesionales en Ecuador, destacando aspectos clave como la duración del contrato, las obligaciones del jugador y del club, los salarios y bonificaciones, las cláusulas de rescisión y otros elementos relevantes, tales como los establecidos en La ley

del Futbolista Profesional en sus artículos 2 hasta el 32, que de manera resumida mencionan lo siguiente:

1. Datos Personales: El contrato debe incluir los datos personales del futbolista y del club, como nombres completos, nacionalidades, números de identificación, direcciones y fechas de nacimiento.
2. Duración del Contrato: Debe especificarse el período de tiempo durante el cual el contrato estará en vigor, incluyendo la fecha de inicio y la fecha de finalización.
3. Remuneración: Se debe establecer la remuneración que recibirá el futbolista por su participación en el club. Esto puede incluir salarios, bonificaciones, premios, beneficios y cualquier otra compensación acordada.
4. Derechos y Obligaciones: El contrato debe detallar las responsabilidades y obligaciones tanto del futbolista como del club. Esto puede incluir horarios de entrenamiento, participación en partidos, compromiso con el equipo, comportamiento en y fuera del campo, entre otros aspectos.
5. Derechos de Imagen: Se pueden establecer cláusulas sobre los derechos de imagen del futbolista y cómo se pueden utilizar, como en promociones, patrocinios y publicidad.
6. Deberes Médicos: El contrato podría especificar los deberes médicos tanto del club como del futbolista, incluyendo exámenes médicos regulares, atención médica en caso de lesiones y procedimientos de recuperación.
7. Cláusulas de Rescisión: Deben establecerse las condiciones bajo las cuales el contrato puede ser rescindido antes de su vencimiento. Esto puede incluir aspectos como transferencias a otros clubes, incumplimientos contractuales graves y otros factores.
8. Compromiso con la Selección Nacional: En caso de futbolistas que representan a su país, el contrato podría contener cláusulas relacionadas con su compromiso con la selección nacional en eventos internacionales.
9. Cláusulas de Confidencialidad: Se pueden incluir disposiciones que requieran que ambas partes mantengan la confidencialidad sobre ciertos aspectos del contrato y de la relación laboral.
10. Jurisdicción y Ley Aplicable: El contrato debe especificar la jurisdicción y la ley que regirán en caso de disputas legales.

Tabla 6

Fuente: Ley del Futbolista Profesional

Autor: Marco Valenzuela

Fecha: 06-11-2024

Como consecuencia, los contratos de futbolistas profesionales en Ecuador son documentos esenciales que regulan la relación laboral entre los jugadores y los clubes.

Estos contratos incluyen elementos clave como la duración del acuerdo, las obligaciones del jugador y del club, los salarios y bonificaciones, así como las cláusulas de rescisión. Es crucial que estos contratos sean redactados de manera clara y precisa, con el asesoramiento legal adecuado, para evitar disputas y conflictos en el ámbito del fútbol profesional ecuatoriano.

2.3 Casos de futbolistas que han fallecido a causa de enfermedades cardio respiratorias

Christian Benítez

La muerte repentina de Christian "Chucho" Benítez, uno de los futbolistas ecuatorianos más destacados de su generación, dejó un profundo impacto en el mundo del fútbol. Su repentina partida en 2013 dejó a la comunidad deportiva en shock y generó una reflexión sobre la importancia de la salud y el bienestar de los jugadores profesionales.

Cristian Benítez era conocido por su habilidad goleadora y su pasión por el fútbol. Su carrera se destacó tanto a nivel nacional como internacional, jugando en clubes como El Nacional, América de México y el Birmingham City en Inglaterra. Sin embargo, fue en el equipo ecuatoriano de la selección nacional donde demostró su verdadero talento y se convirtió en un ídolo para muchos aficionados al fútbol en Ecuador.

El 20 de julio de 2013, Benítez disputó su último partido con su equipo Al Jaish en Catar, anotando un gol en la victoria de su equipo. Sin embargo, al día siguiente, comenzó a sentirse mal y fue llevado de urgencia a un hospital en Doha. A pesar de los esfuerzos médicos, falleció el 29 de julio debido a un paro cardíaco provocado por una insuficiencia respiratoria aguda.

La noticia de su muerte sacudió al mundo del fútbol y generó una ola de tristeza y conmoción. Miles de personas se congregaron en Quito para despedirse de su ídolo en un

emotivo funeral. La causa exacta de su muerte se atribuyó a una cardiopatía congénita, una condición cardíaca presente desde su nacimiento, que pasó desapercibida hasta ese fatídico día.

La muerte de Benítez puso de manifiesto la importancia de la salud cardiovascular en los deportistas y planteó interrogantes sobre los protocolos médicos y la detección temprana de afecciones cardíacas en el ámbito deportivo. Generó un debate sobre la necesidad de exámenes médicos exhaustivos y regulares para los atletas, especialmente aquellos que participan en deportes de alto rendimiento.

La muerte prematura de Christian "Chucho" Benítez fue una tragedia que impactó profundamente al mundo del fútbol. Su talento, carisma y pasión por el deporte lo convirtieron en un ícono y su pérdida dejó un vacío en el corazón de los aficionados. La reflexión resultante sobre la salud cardiovascular y la atención médica en el deporte es un legado importante que nos recuerda la importancia de proteger y cuidar la vida de los atletas en todas las etapas de su carrera.

Antonio Puerta

La muerte repentina de Antonio Puerta, futbolista español del Sevilla Fútbol Club, a causa de un paro cardiorrespiratorio, conmocionó al mundo del deporte y puso de manifiesto la importancia de la salud y la prevención en el ámbito deportivo.

Antonio Puerta, nacido el 26 de noviembre de 1984 en Sevilla, España, fue un jugador de fútbol talentoso, reconocido por su habilidad y compromiso con su equipo. Lamentablemente, su prometedor carrera se interrumpió el 25 de agosto de 2007 durante un partido de la Liga Española contra el Getafe. En el minuto 35 del juego, Puerta sufrió un colapso en el campo a causa de un paro cardiorrespiratorio.

El rápido accionar de los equipos médicos presentes en el estadio permitió trasladar a Puerta al hospital Virgen del Rocío de Sevilla, donde fue sometido a maniobras de reanimación. A pesar de los esfuerzos médicos, su estado de salud se deterioró y falleció tres días después, el 28 de agosto de 2007, a la edad de tan solo 22 años.

La noticia de la muerte de Puerta sacudió al mundo del fútbol y generó un debate sobre la salud de los deportistas y las medidas de prevención necesarias para evitar tragedias similares. Si bien el paro cardiorrespiratorio fue la causa inmediata de su fallecimiento, se descubrió que Puerta sufría de una miocardiopatía hipertrófica, una afección cardíaca hereditaria que puede provocar arritmias y fallos cardíacos repentinos.

La muerte de Antonio Puerta fue un llamado de atención para la comunidad deportiva y llevó a una revisión de los protocolos médicos y las pruebas de detección que se realizan a los futbolistas. Se implementaron controles más exhaustivos y se promovió una mayor conciencia sobre las enfermedades cardíacas y los riesgos asociados con la actividad física intensa.

Miklos Feher

La muerte de Miklos Feher, delantero húngaro del Sport Lisboa e Benfica, a causa de una tromboembolia pulmonar, dejó una profunda huella en el mundo del fútbol. Su fallecimiento repentino a la edad de 24 años conmocionó a sus seres queridos y al mundo deportivo, y planteó importantes interrogantes sobre la salud de los atletas y los riesgos asociados con los trastornos cardiovasculares.

Miklos Feher, nacido el 20 de julio de 1979 en Budapest, Hungría, fue un futbolista talentoso y prometedor. Su vida y carrera se vieron truncadas el 25 de enero de 2004 durante un partido de la Primeira Liga Portuguesa contra el Vitória Guimarães. En los minutos finales del encuentro, Feher colapsó en el terreno de juego sin causa aparente.

El personal médico presente en el estadio actuó rápidamente y Feher fue trasladado al hospital más cercano, pero lamentablemente no pudieron salvarlo y falleció poco después. Posteriormente, se determinó que la causa de su muerte fue una tromboembolia pulmonar, una condición en la cual un coágulo de sangre bloquea una arteria en los pulmones, interrumpiendo el flujo sanguíneo y causando un fallo cardiorrespiratorio.

La trágica muerte de Miklos Feher generó un impacto profundo en el mundo del fútbol y despertó un debate sobre la salud cardiovascular de los deportistas. Si bien la tromboembolia pulmonar es una condición poco común en personas jóvenes y aparentemente sanas, su incidencia en los deportistas de alto rendimiento puede estar relacionada con factores como la intensidad del ejercicio y la predisposición genética.

Este triste suceso llevó a una mayor conciencia sobre los trastornos cardiovasculares en el deporte y a la implementación de medidas preventivas más estrictas. Los exámenes médicos regulares, que incluyen pruebas específicas para detectar problemas cardíacos y de coagulación, se han vuelto fundamentales para asegurar la salud y el bienestar de los atletas.

La muerte de Miklos Feher, delantero húngaro del Benfica, debido a una tromboembolia pulmonar, dejó un profundo impacto en el mundo del fútbol y despertó una mayor conciencia sobre la salud cardiovascular de los deportistas. Su partida prematura nos recuerda la fragilidad de la vida y nos obliga a reflexionar sobre la importancia de la prevención y los controles médicos exhaustivos en el ámbito deportivo.

Si bien su fallecimiento fue una tragedia, el legado de Miklos Feher continúa vivo en la memoria de aquellos que lo conocieron y lo admiraron. Su talento y dedicación en el campo de juego serán recordados, y su muerte ha servido como un recordatorio trágico

pero importante de que la salud y el bienestar deben ser prioridades tanto para los atletas como para la sociedad en general.

Yair Clavijo

Yair Clavijo, nacido el 9 de diciembre de 1999 en Lima, Perú, fue un joven talentoso que comenzaba a abrirse camino en el fútbol profesional. Sin embargo, su vida y carrera se vieron truncadas el 20 de marzo de 2018, durante un entrenamiento con el equipo de reservas del Sporting Cristal. Durante la práctica, Clavijo colapsó repentinamente y fue trasladado de urgencia a un centro médico, pero lamentablemente no se pudo salvar y falleció a causa de un paro cardiorrespiratorio.

La noticia de la muerte de Yair Clavijo conmocionó al fútbol peruano y generó una profunda tristeza en la comunidad deportiva. Si bien la causa exacta de su paro cardiorrespiratorio no ha sido revelada públicamente, es conocido que los atletas, incluso los jóvenes y aparentemente saludables, pueden estar expuestos a un mayor riesgo de trastornos cardíacos debido a la intensidad de su actividad física y otros factores subyacentes.

La tragedia de Yair Clavijo ha destacado la importancia de los exámenes médicos regulares y exhaustivos en los deportistas, especialmente aquellos relacionados con la salud cardíaca. La detección temprana de posibles afecciones cardíacas y la implementación de medidas preventivas adecuadas son fundamentales para proteger la salud y el bienestar de los atletas.

La muerte de Yair Clavijo también ha llevado a una mayor conciencia sobre los protocolos de emergencia y la capacitación en resucitación cardiopulmonar (RCP) en los entornos deportivos. La rápida intervención en casos de paro cardiorrespiratorio puede

marcar una diferencia significativa en las posibilidades de supervivencia de los deportistas.

2.4 Casos de futbolistas que han tenido que retirarse por enfermedades cardiorrespiratorias.

Sergio Agüero

El anuncio del retiro del futbolista argentino Sergio "Kun" Agüero debido a una afección cardiorrespiratoria ha causado una gran conmoción en el mundo del fútbol. Su decisión de concluir su carrera profesional por motivos de salud ha dejado un vacío en el deporte y ha subrayado la importancia de la salud cardíaca en los atletas.

Sergio Agüero, nacido el 2 de junio de 1988 en Buenos Aires, Argentina, es reconocido como uno de los delanteros más talentosos de su generación. Durante su carrera, jugó en equipos prestigiosos como Independiente, Atlético de Madrid y Manchester City. Sin embargo, el 9 de noviembre de 2022, Agüero anunció su retiro del fútbol profesional debido a una afección cardiorrespiratoria.

La información específica sobre la enfermedad de Agüero no ha sido revelada públicamente, pero se entiende que representa un riesgo para su salud y le impide continuar jugando al más alto nivel. La decisión de retirarse a una edad relativamente temprana refleja la prioridad que se le da a la salud y el bienestar de los deportistas.

El retiro de Sergio Agüero ha generado una reflexión sobre la importancia de los controles médicos exhaustivos y regulares en los futbolistas. Los exámenes cardíacos, pruebas de esfuerzo y evaluaciones periódicas son fundamentales para detectar posibles afecciones cardiovasculares y tomar medidas preventivas adecuadas.

Si bien el retiro de Agüero es una noticia triste para sus seguidores y admiradores, su decisión demuestra su sabiduría y enfoque en su salud a largo plazo. Al poner su bienestar por encima de su carrera profesional, Agüero establece un ejemplo valioso para otros atletas y resalta la importancia de la toma de decisiones conscientes y responsables en cuanto a la salud.

Iker Casillas

La noticia del retiro del legendario portero español Iker Casillas del fútbol profesional debido a una enfermedad cardíaca ha dejado una profunda impresión en el mundo deportivo. Su decisión de poner fin a una exitosa carrera futbolística por motivos de salud ha conmovido a sus seguidores y ha resaltado la importancia de la salud cardíaca en los deportistas.

Iker Casillas, nacido el 20 de mayo de 1981 en Móstoles, España, es ampliamente considerado uno de los mejores porteros en la historia del fútbol. A lo largo de su destacada carrera con el Real Madrid y la selección española, ganó numerosos títulos, incluidos tres trofeos de la Liga de Campeones de la UEFA y una Copa del Mundo. Sin embargo, el 1 de agosto de 2020, Casillas anunció su retiro del fútbol profesional debido a una afección cardíaca que sufrió en mayo de 2019.

La enfermedad específica que afectó a Casillas no fue revelada públicamente, pero se entendió que presentaba un riesgo para su salud y le impedía continuar jugando al más alto nivel. Su retiro fue un ejemplo de la importancia de priorizar la salud y el bienestar personal por encima de la carrera deportiva.

La noticia del retiro de Iker Casillas generó una reflexión sobre la importancia de los controles médicos regulares en los deportistas, especialmente en lo que respecta a la salud cardíaca. La detección temprana de posibles afecciones cardíacas y la adopción de

medidas preventivas adecuadas son fundamentales para proteger la salud y el bienestar de los atletas.

2.5 Entrevista

Pregunta	Tipo de respuesta	Observación
1. ¿Cuál es la importancia de que los equipos de fútbol ecuatoriano conozcan las preexistencias cardiorrespiratorias de los futbolistas profesionales antes de contratarlos?	Cualitativa	Información relevante para conocer la postura acerca de expertos en la materia sobre la importancia de que los clubes ecuatorianos conozcan de primera mano el estado de salud de sus futbolistas antes de contratarlos.
2. ¿Qué responsabilidad tienen los equipos de fútbol ecuatorianos en la detección y evaluación de las preexistencias cardiorrespiratorias de los futbolistas antes de firmar un contrato?	Cualitativa	Información relevante para conocer la postura de los expertos acerca la responsabilidad que presentan los equipos ante la detención y la evaluación del estado de salud de los futbolistas antes de contratarlos.
3. ¿Cuáles son las consecuencias legales que pueden enfrentar los equipos de fútbol si contratan a un futbolista con una preexistencia cardiorrespiratoria y ocurre algún incidente relacionado?	Cualitativa	Información relevante para conocer las consecuencias legales positivas y negativas que presentarían los equipos en caso de contratar a futbolistas con preexistencia cardiorrespiratoria
4. ¿Cuál es el papel de los exámenes médicos y pruebas de aptitud física en la contratación de futbolistas con preexistencias cardiorrespiratorias en los equipos de fútbol ecuatorianos?	Cualitativa	Información relevante para conocer la importancia de las pruebas físicas previas a la contratación de los futbolistas.
5. ¿Qué medidas deberían tomar los equipos de fútbol ecuatorianos para minimizar el riesgo de contratar a futbolistas	Cualitativa	Información relevante para conocer el punto de vista de los expertos en la materia acerca de las posibles medidas que se

con preexistencias cardiorrespiratorias?		deberían realizar para que los equipos puedan contrarrestar el riesgo de tener algún tipo de responsabilidad por posibles percances en la salud de sus jugadores
6. ¿Existen regulaciones o normativas específicas en Ecuador que obliguen a los equipos de fútbol a evaluar las preexistencias cardiorrespiratorias de los jugadores antes de contratarlos?	Cuantitativa	Información relevante para conocer la existencia de un marco legal que regule la problemática que tienen los equipos de fútbol al contratar a futbolistas con preexistencias cardiorrespiratorias.
7. ¿Usted considera que tienen responsabilidad los médicos y especialistas en medicina deportiva que evalúan a los futbolistas con preexistencias cardiorrespiratorias y emiten informes médicos antes de la contratación?	Cuantitativa	Información relevante para conocer desde un punto de vista técnico la responsabilidad del cuerpo médico de los clubes para diagnosticar posibles enfermedades cardiorrespiratorias.
8. ¿Cuáles son algunos casos emblemáticos en Ecuador en los que los equipos de fútbol han sido demandados por responsabilidad extracontractual en casos de futbolistas con preexistencias cardiorrespiratorias?	Cualitativa	Información importante para conocer los casos emblemáticos que pueden servir como fuentes de inspiración para enriquecer la presente investigación.
9. ¿Considera importante que se establezcan protocolos de seguimiento y monitoreo médico para los futbolistas con preexistencias cardiorrespiratorias en los equipos de fútbol ecuatorianos?	Cuantitativa	Información relevante para conocer la importancia de mecanismos que contrarresten el riesgo que tienen los equipos de presentar responsabilidades extracontractuales por incidentes con futbolistas con preexistencias cardiorrespiratorias.
10. ¿Crees que los equipos de fútbol ecuatorianos deberían ser responsables de cubrir los gastos	Cuantitativa	Información relevante para conocer el criterio de expertos acerca la

médicos y tratamientos relacionados con las preexistencias cardiorrespiratorias de los futbolistas profesionales que contratan?		responsabilidad que deben tener los equipos.
Número de personas que fueron entrevistadas		10

Tabla 7

Autor: Marco Valenzuela

Análisis de resultados

La presente entrevista tuvo como muestra 10 abogados, expertos en Derecho Deportivo y con una amplia experiencia en el ejercicio de temas relacionados a la rama. Es evidente que el presente análisis engrandecerá la investigación y brindará información especializada.

Pregunta número 1

La pregunta número uno de la entrevista realizada versa en lo siguiente: 1. ¿Cuál es la importancia de que los equipos de fútbol ecuatoriano conozcan las preexistencias cardiorrespiratorias de los futbolistas profesionales antes de contratarlos? Como resultado de la presente pregunta todos los expertos coincidieron en mencionar que es de vital importancia que los equipos de fútbol ecuatorianos conozcan las preexistencias cardiorrespiratorias de los futbolistas antes de contratarlos debido a los riesgos potenciales para la salud y seguridad de los jugadores, así como para la seguridad del club.

Además, los expertos coincidieron en que el conocimiento de estas condiciones de salud previas es esencial para evaluar la aptitud física de los jugadores y tomar decisiones informadas sobre su contratación. Al tener conocimiento de las preexistencias cardiorrespiratorias, los equipos pueden implementar medidas preventivas adecuadas, adaptar los programas de entrenamiento, monitorear de cerca la salud de los jugadores y

brindar la atención médica necesaria. Esto no solo protege la salud y bienestar de los futbolistas, sino también evita posibles incidentes graves que podrían tener consecuencias legales y financieras para los equipos.

Pregunta número 2

Las respuestas obtenidas en la pregunta número dos que versa en lo siguiente: 2. ¿Qué responsabilidad tienen los equipos de fútbol ecuatorianos en la detección y evaluación de las preexistencias cardiorrespiratorias de los futbolistas antes de firmar un contrato? Determinaron que, evidentemente, los equipos de fútbol ecuatorianos tienen la responsabilidad de realizar una detección y evaluación exhaustiva de las preexistencias cardiorrespiratorias de los futbolistas antes de firmar un contrato. Puesto que, esta responsabilidad se basa en el deber de cuidado que tienen hacia sus jugadores y su obligación de garantizar un entorno seguro y saludable.

De la misma forma los expertos mencionaron que los equipos deben implementar un proceso riguroso de evaluación médica que incluya exámenes cardiológicos completos, pruebas de esfuerzo, electrocardiogramas y, en algunos casos, resonancias magnéticas cardíacas, los mismos que deben ser realizados por médicos especializados en medicina deportiva o cardiólogos con experiencia en la detección de afecciones cardiorrespiratorias en atletas.

Así también, los equipos deben recopilar el historial médico completo de los jugadores, incluyendo información sobre antecedentes familiares y evaluaciones médicas previas. Esto permitirá una evaluación integral de los riesgos asociados con las preexistencias cardiorrespiratorias y una toma de decisiones adecuada en cuanto a la contratación.

Pregunta número 3

Los resultados obtenidos en la pregunta número tres que versa en lo siguiente: 3. ¿Cuáles son las consecuencias legales que pueden enfrentar los equipos de fútbol si contratan a un futbolista con una preexistencia cardiorrespiratoria y ocurre algún incidente relacionado? Ha permitido rescatar que en casos donde un equipo de fútbol contrata a un futbolista con una preexistencia cardiorrespiratoria y ocurre un incidente relacionado, los equipos pueden enfrentar consecuencias legales significativas. Estas consecuencias pueden variar según las circunstancias del incidente y las leyes aplicables en Ecuador, pero pueden incluir:

- **Responsabilidad civil:** si se demuestra que el equipo conocía o debería haber conocido la preexistencia cardiorrespiratoria del jugador y no tomó las precauciones adecuadas, el equipo podría ser considerado responsable de los daños y perjuicios sufridos por el jugador. Esto podría incluir compensación por lesiones, gastos médicos, pérdida de ingresos y otros daños relacionados.
- **Responsabilidad penal:** en casos graves en los que exista negligencia o acciones imprudentes por parte del equipo, podría plantearse una responsabilidad penal. Esto podría derivar en sanciones penales para los directivos o responsables del equipo, como multas o incluso penas de prisión en casos extremos.
- **Daño a la reputación:** además de las consecuencias legales, los equipos podrían enfrentar daños significativos a su reputación y su imagen pública. Esto podría tener un impacto negativo en la relación con los patrocinadores, los fanáticos y la comunidad en general.

Los expertos, afirman que es fundamental que los equipos tomen las precauciones adecuadas, realicen evaluaciones médicas exhaustivas y cumplan con los estándares de cuidado esperados para evitar estas consecuencias legales.

Pregunta número 4

La pregunta número cuatro manifiesta lo siguiente: 4. ¿Cuál es el papel de los exámenes médicos y pruebas de aptitud física en la contratación de futbolistas con preexistencias cardiorrespiratorias en los equipos de fútbol ecuatorianos?

Las respuestas obtenidas manifiestan que los exámenes médicos y las pruebas de aptitud física desempeñan un papel fundamental en la contratación de futbolistas con preexistencias cardiorrespiratorias en los equipos de fútbol ecuatorianos. Estas evaluaciones permiten detectar y evaluar de manera precisa las condiciones cardiorrespiratorias previas de los jugadores, proporcionando información relevante para la toma de decisiones.

Según los expertos los exámenes médicos deben incluir una revisión exhaustiva del historial médico del jugador, evaluaciones cardiológicas completas, pruebas de esfuerzo y otros exámenes complementarios según sea necesario. Estas evaluaciones permiten identificar afecciones subyacentes, evaluar el nivel de riesgo y determinar la aptitud física del futbolista para la práctica deportiva. Las pruebas de aptitud física, como pruebas de resistencia, velocidad y fuerza también son importantes para evaluar la capacidad del jugador para rendir de manera segura y efectiva en el campo. Estas pruebas pueden ayudar a determinar si las preexistencias cardiorrespiratorias afectarían el desempeño del jugador o aumentarían el riesgo de lesiones.

En conjunto, los exámenes médicos y las pruebas de aptitud física proporcionan una visión integral de la salud y aptitud de los futbolistas, permitiendo a los equipos tomar decisiones informadas en cuanto a la contratación y la implementación de medidas preventivas adecuadas.

Pregunta número 5

La pregunta número cinco de la entrevista se centra en las medidas que los clubes del fútbol ecuatoriano deben tomar para reducir los riesgos y menciona lo siguiente: 5. ¿Qué medidas deberían tomar los equipos de fútbol ecuatorianos para minimizar el riesgo de contratar a futbolistas con preexistencias cardiorrespiratorias?

Los expertos recomiendan que los equipos de fútbol ecuatorianos deben implementar diversas medidas para minimizar el riesgo de contratar a futbolistas con preexistencias cardiorrespiratorias. Algunas de estas medidas incluyen:

- **Evaluaciones médicas exhaustivas:** realizar exámenes médicos completos que incluyan evaluaciones cardiológicas especializadas y pruebas de aptitud física. Esto permitirá identificar de manera precisa las preexistencias cardiorrespiratorias y evaluar el nivel de riesgo asociado.
- **Consultar a especialistas:** trabajar en estrecha colaboración con médicos especializados en medicina deportiva o cardiólogos con experiencia en la detección de afecciones cardiorrespiratorias en atletas. Estos profesionales pueden brindar una evaluación y asesoramiento adecuados para tomar decisiones informadas.
- **Análisis de historial médico:** recopilar y analizar el historial médico completo de los futbolistas, incluyendo evaluaciones previas y antecedentes familiares de enfermedades cardiovasculares. Esto ayudará a evaluar de manera integral el riesgo asociado y tomar decisiones adecuadas.
- **Monitoreo continuo:** implementar un programa de monitoreo médico continuo una vez que los jugadores sean contratados. Esto implica realizar

evaluaciones médicas periódicas, pruebas de seguimiento y estar atentos a posibles cambios en la salud de los jugadores.

- **Educación y conciencia:** promover la educación y la conciencia sobre las preexistencias cardiorrespiratorias entre el personal del equipo, incluyendo entrenadores, médicos y jugadores. Esto ayudará a fomentar una cultura de seguridad y prevención en el equipo.

Al implementar estas medidas, los equipos pueden reducir significativamente el riesgo de contratar a futbolistas con preexistencias cardiorrespiratorias y proteger la salud y seguridad de sus jugadores.

Pregunta número 6

6. ¿Existen regulaciones o normativas específicas en Ecuador que obliguen a los equipos de fútbol a evaluar las preexistencias cardiorrespiratorias de los jugadores antes de contratarlos?

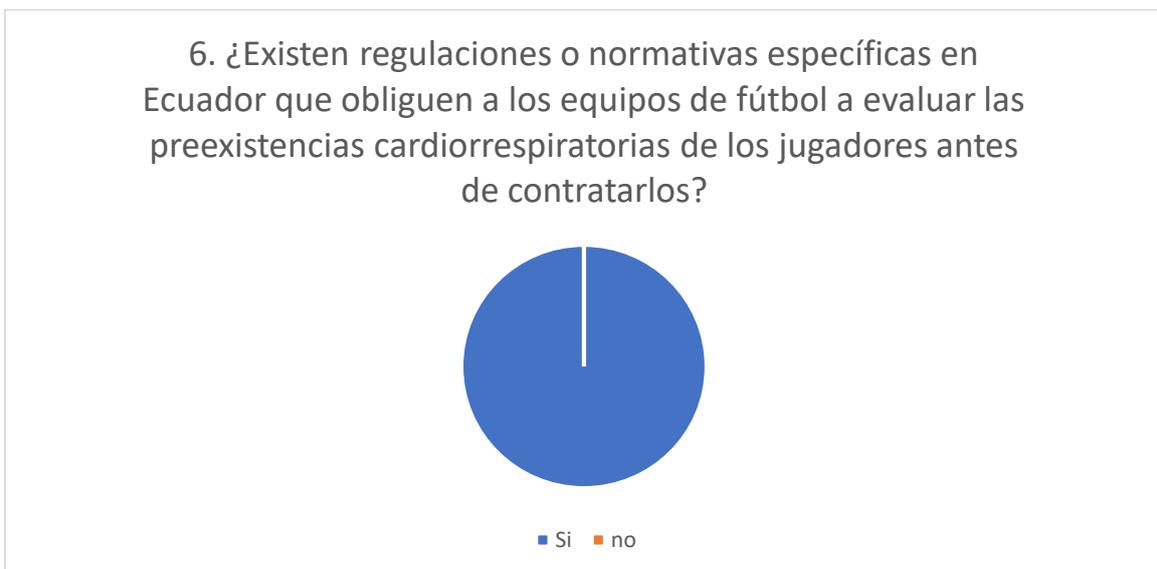


Gráfico 1

Autor: Marco Valenzuela

El 100% de abogados entrevistados mencionaron si existen normativas en Ecuador para controlar a los equipos de futbol en evaluar las preexistencias cardiorrespiratorias de los jugadores antes de su contratación. Y estas normativas son las siguientes:

- **Reglamento Nacional de Licencias de Clubes de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF):** este reglamento establece los requisitos y estándares que deben cumplir los clubes de fútbol en Ecuador. Entre estos requisitos se encuentra la obligación de realizar exámenes médicos completos y evaluaciones cardiológicas a los jugadores antes de su contratación.
- **Normativas de la LigaPro:** la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador (LigaPro) también puede establecer regulaciones específicas sobre los exámenes médicos y las evaluaciones de salud que los equipos deben llevar a cabo antes de contratar a los futbolistas. Estas normativas buscan garantizar la salud y seguridad de los jugadores en la competición.

Pregunta número 7

7. ¿Usted considera que tienen responsabilidad los médicos y especialistas en medicina deportiva que evalúan a los futbolistas con preexistencias cardiorrespiratorias y emiten informes médicos antes de la contratación?

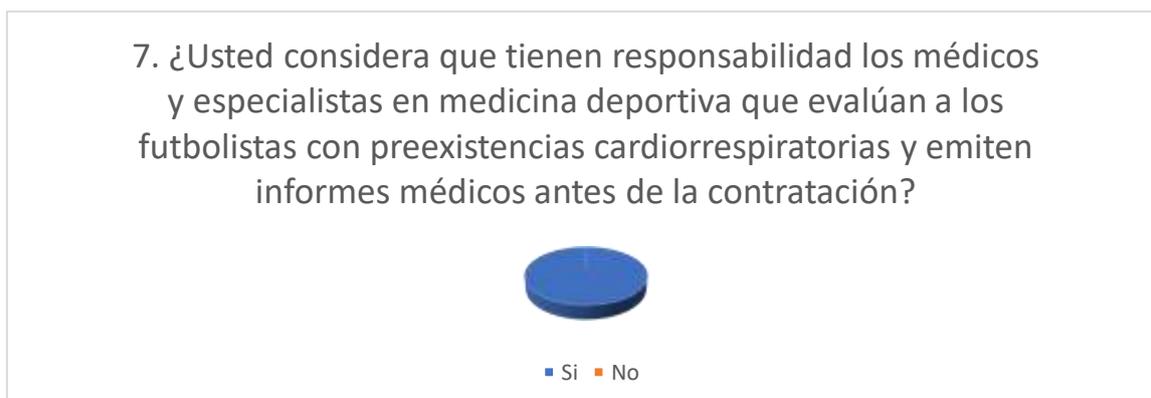


Gráfico 2

Autor: Marco Valenzuela

El 100% de entrevistados afirmaron que los médicos y especialistas en medicina deportiva que evalúan a los futbolistas con preexistencias cardiorrespiratorias y emiten informes médicos antes de la contratación tienen una gran responsabilidad en el proceso. Y esto se debe a que su papel es crucial para garantizar una evaluación precisa y brindar información relevante para la toma de decisiones.

Es evidente que estos profesionales médicos tienen la responsabilidad de llevar a cabo evaluaciones completas y exhaustivas de los futbolistas, incluyendo exámenes cardiológicos, pruebas de esfuerzo y análisis del historial médico. Su experiencia y conocimiento les permiten identificar las preexistencias cardiorrespiratorias y evaluar su impacto en la aptitud física y la salud general del jugador.

Además, los médicos y especialistas en medicina deportiva deben emitir informes médicos detallados y precisos que reflejen los resultados de las evaluaciones. Estos informes deben incluir recomendaciones claras sobre la aptitud del jugador para la práctica deportiva y cualquier precaución especial que deba tomarse.

La responsabilidad de estos profesionales radica en garantizar la integridad de los informes y proporcionar una evaluación imparcial basada en su conocimiento y experiencia.

Pregunta número 8

8. ¿Cuáles son algunos casos emblemáticos en Ecuador en los que los equipos de fútbol han sido demandados por responsabilidad extracontractual en casos de futbolistas con preexistencias cardiorrespiratorias?

Uno de los casos más destacados es el de Christian Benítez, futbolista ecuatoriano que falleció en 2013 debido a una insuficiencia cardíaca. Tras su muerte, surgieron debates sobre si los exámenes médicos previos a su transferencia al club El Jaish de Catar fueron

suficientes para detectar su afección cardíaca, lo cual llevó a investigaciones y discusiones sobre la responsabilidad de los equipos en la detección y evaluación de las preexistencias cardiorrespiratorias de los jugadores antes de contratarlos.

Otro caso de un futbolista con preexistencias cardiorrespiratorias en Ecuador es el caso de Joao Paredes, futbolista ecuatoriano que milita en el Mushuc Runa de la LigaPro, el mismo que a pesar de sufrir preexistencias cardiorrespiratorias continúa prestando sus servicios, arriesgando su vida diariamente y de cierta manera exponiendo a su club a ser responsable por los incidentes que puedan ocurrir.

Pregunta número 9

9. ¿Considera importante que se establezcan protocolos de seguimiento y monitoreo médico para los futbolistas con preexistencias cardiorrespiratorias en los equipos de fútbol ecuatorianos?

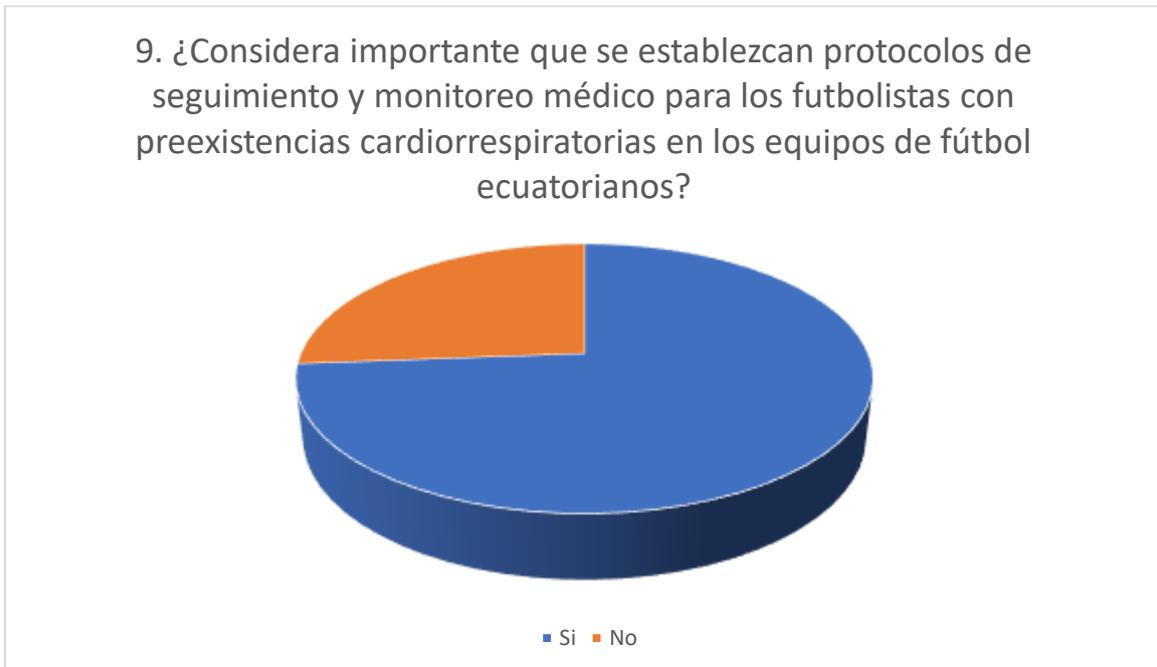


Gráfico 3

Autor: Marco Valenzuela

El 90% de los entrevistados coincidieron en determinar que el establecer protocolos de seguimiento y monitoreo médico para los futbolistas con preexistencias cardiorrespiratorias en los equipos de fútbol ecuatorianos es de vital importancia, esto evidentemente depende de los siguientes factores:

- **Detección temprana de cambios:** los protocolos de seguimiento y monitoreo médico permiten detectar de manera temprana cualquier cambio en la salud cardiovascular de los jugadores. Esto puede incluir el desarrollo de nuevas afecciones o la progresión de las preexistencias cardiorrespiratorias existentes.
- **Adaptación de programas de entrenamiento:** los protocolos de seguimiento y monitoreo médico brindan información valiosa para adaptar los programas de entrenamiento de los futbolistas. Esto permite ajustar las cargas de trabajo y las actividades físicas según las necesidades individuales de los jugadores, minimizando el riesgo de complicaciones cardiorrespiratorias.
- **Protección de la salud y seguridad:** el seguimiento médico regular ayuda a proteger la salud y seguridad de los jugadores. Al monitorear de cerca su estado cardiovascular, se pueden identificar y abordar posibles riesgos de manera oportuna, evitando situaciones de emergencia o incidentes graves durante la práctica deportiva.
- **Cumplimiento de obligaciones legales y normativas:** establecer protocolos de seguimiento y monitoreo médico adecuados también garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales y normativas relacionadas con la salud de los jugadores. Esto ayuda a los equipos a evitar consecuencias legales y a demostrar su compromiso con el bienestar de los futbolistas.

El 10% de entrevistados considera que estos protocolos de seguimiento y monitoreo médico no será de mucha ayuda, puesto que afirma que se está tratando a la enfermedad, mas no a sus causas. Para este experto la LigaPro y la FEF, debería prohibir que futbolistas con preexistencias cardiacas puedan realizar su actividad profesional, puesto que no se encuentran en las condiciones de salud adecuadas para realizarlo.

Pregunta número 10

10. ¿Crees que los equipos de fútbol ecuatorianos deberían ser responsables de cubrir los gastos médicos y tratamientos relacionados con las preexistencias cardiorrespiratorias de los futbolistas profesionales que contratan?

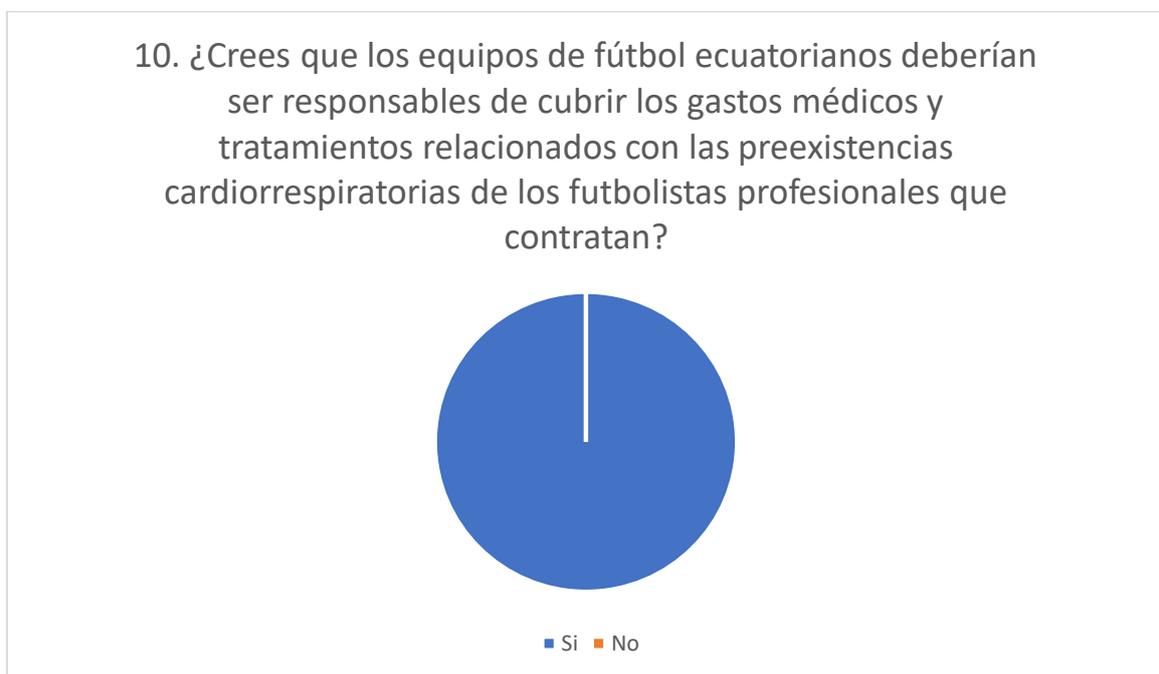


Gráfico 4

Autor: Marco Valenzuela

El 100% de entrevistados afirmaron que los clubes del futbol ecuatoriano deben ser responsables por cubrir los gastos médicos y tratamientos relacionados con las preexistencias cardiorrespiratorias de los futbolistas profesionales que contratan, este hecho evidentemente comprueba que para todos los expertos en Derecho Deportivo los clubes deben garantizar la salud e integridad de sus futbolistas.

Desde mi punto de vista es evidente que los clubes deben ser responsables y por lo tanto se debería evaluar los siguientes aspectos:

1. **Obligaciones del empleador:** como empleadores, los equipos de fútbol tienen la responsabilidad de proporcionar un entorno seguro y saludable para sus jugadores. Esto implica tomar las medidas necesarias para prevenir lesiones y enfermedades relacionadas con la práctica deportiva. Si un jugador ya tiene una preexistencia cardiorrespiratoria al momento de la contratación y esta condición se agrava durante su tiempo en el equipo, se puede argumentar que el equipo tiene la responsabilidad de brindar la atención médica necesaria.
2. **Evaluación previa a la contratación:** si los equipos realizan una evaluación médica exhaustiva antes de contratar a los futbolistas y no detectan la preexistencia cardiorrespiratoria, la responsabilidad podría recaer en el equipo por no realizar una evaluación adecuada. En este caso, sería razonable que el equipo asuma los gastos médicos y tratamientos relacionados.
3. **Seguro médico:** los equipos de fútbol suelen tener seguros médicos para cubrir lesiones y enfermedades de los jugadores durante su tiempo en el equipo. Si se determina que la preexistencia cardiorrespiratoria es una condición que se desarrolló o se agravó durante la estadía del jugador en el equipo, podría argumentarse que los gastos médicos y tratamientos deberían ser cubiertos por el seguro médico del equipo.
4. **Negociaciones contractuales:** la responsabilidad de cubrir los gastos médicos y tratamientos relacionados con las preexistencias cardiorrespiratorias también puede ser parte de las negociaciones contractuales entre el jugador y el equipo. Es posible que se llegue a un acuerdo en el que el equipo se comprometa a cubrir

estos gastos o que se establezca un fondo especial para el manejo de condiciones preexistentes.

5. **Legislación y regulaciones:** Es importante considerar la legislación y las regulaciones laborales y deportivas vigentes en Ecuador. Estas normativas podrían establecer obligaciones y responsabilidades específicas para los equipos de fútbol en términos de atención médica y cobertura de gastos relacionados con las preexistencias cardiorrespiratorias de los jugadores.

En última instancia, la responsabilidad de cubrir los gastos médicos y tratamientos relacionados con las preexistencias cardiorrespiratorias de los futbolistas profesionales dependerá de una variedad de factores, incluyendo las circunstancias individuales, las regulaciones legales, las negociaciones contractuales y las prácticas de la industria deportiva. Es recomendable consultar a expertos legales y considerar los puntos de vista de todas las partes involucradas para tomar decisiones informadas y equitativas en cada caso específico.

CAPÍTULO 3. – CONTRAPOSICIÓN DE DERECHOS, DERECHO COMPARADO, Y POSIBLES SOLUCIONES

Es evidente que los futbolistas profesionales son sujetos de derechos, por lo tanto, es obligación y responsabilidad del Estado proteger dichos derechos. Uno de estos sin duda alguna es su derecho a la salud, el mismo que presenta una relación muy cercana con el derecho al trabajo, sin embargo, como consecuencia de esta relación ambos derechos pueden entrar en disputa, generando de esta manera una contraposición de derechos que se debe analizar.

3.1 Derecho a la salud vs derecho al trabajo

La intersección entre el derecho a la salud y el derecho al trabajo plantea cuestiones éticas y legales complejas, especialmente cuando se trata de futbolistas profesionales que enfrentan enfermedades cardiorrespiratorias. Estos atletas, cuyos cuerpos son sus herramientas de trabajo, a menudo se encuentran en una encrucijada entre la necesidad de cuidar su salud y el deseo de continuar su carrera en el mundo competitivo del fútbol profesional.

El derecho a la salud es un derecho humano fundamental reconocido en varias normas, declaraciones y tratados internacionales, así como en nuestra Constitución que en su artículo 32 menciona lo siguiente:

Artículo 32.- La salud es un derecho garantizado por el Estado, relacionado con el ejercicio de otros derechos, como el acceso al agua, la alimentación, la educación, la actividad física, el trabajo, la seguridad social, y la existencia de ambientes saludables, entre otros que apoyan el bienestar integral. El Estado asegurará este derecho a través de políticas en los ámbitos económico, social, cultural, educativo y ambiental; y facilitará el acceso continuo, oportuno y sin discriminación a programas y servicios de promoción y atención integral de la salud, incluyendo la salud sexual y reproductiva. La provisión de servicios de salud estará basada en los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad,

eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con un enfoque que considere género y generaciones. (Constitución del Ecuador, 2008, Art. 32)

Según la Organización Mundial de la Salud OMS (2022), el derecho a la salud es aquel que:

El derecho al "máximo nivel de salud alcanzable" requiere una serie de condiciones sociales que favorezcan la salud de todas las personas, incluyendo la disponibilidad de servicios médicos, condiciones laborales seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos. El disfrute del derecho a la salud está íntimamente ligado a otros derechos humanos, como los derechos a la alimentación, la vivienda, el trabajo, la educación, la no discriminación, el acceso a la información y la participación. (OMS, 2022, párr. 1)

La Corte Constitucional en su sentencia No. 328-19-EP/20 menciona lo siguiente:

"(...) La salud es un derecho humano esencial para el disfrute de otros derechos humanos. Toda persona tiene el derecho a alcanzar el más alto nivel de salud posible que le permita vivir con dignidad. Por lo tanto, el derecho a la salud no solo significa la ausencia de enfermedades o afecciones, sino también un estado de completo bienestar físico, mental y social, resultante de un estilo de vida que permita a las personas alcanzar un equilibrio integral (...)." (Corte Constitucional sentencia No. 328-19-EP/20, 2020, párr. 42)

Es oportuno mencionar que el derecho a la salud implica el acceso a servicios médicos, tratamientos y atención que permitan a las personas gozar del más alto nivel posible de bienestar físico y mental. En el caso de los futbolistas profesionales con enfermedades cardiorrespiratorias, la salud se convierte en un bien preciado que no solo afecta su capacidad para rendir en el campo, sino también su calidad de vida fuera de él.

Por otro lado, el derecho al trabajo es igualmente importante. El trabajo no solo es una fuente de sustento económico, sino también forma parte integral de la identidad y el bienestar de las personas, la Constitución del Ecuador en su artículo 33 menciona lo siguiente:

Artículo 33: El trabajo es tanto un derecho como un deber social y económico, fundamental para la realización personal y la base de la economía. El Estado garantizará a los trabajadores el respeto total a su dignidad, una vida digna, salarios y retribuciones justas, así como el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado. (Constitución del Ecuador, 2008, Art. 33)

La Corte Constitucional en su sentencia No. 063-13-SEP-CC, menciona que el derecho al trabajo es:

La Constitución de la República reconoce el derecho al trabajo como parte de los derechos del buen vivir. En el artículo 33 de la Constitución

ecuatoriana, se establece que el trabajo es un derecho y un deber social, siendo además un derecho económico que contribuye a la realización personal y es fundamental para la economía. En este contexto, es responsabilidad del Estado garantizar el pleno respeto a la dignidad de las personas, así como asegurar remuneraciones justas y el ejercicio de un trabajo saludable, libremente elegido y aceptado. (Corte Constitucional, 2013).

Los futbolistas profesionales, en particular, enfrentan presiones únicas debido a la naturaleza competitiva y volátil de la industria del deporte. El trabajo en este contexto implica no solo la pasión por el juego, sino también la responsabilidad de sus equipos, compañeros y aficionados.

Cuando se trata de futbolistas profesionales con enfermedades cardiorrespiratorias, la ponderación entre estos dos derechos se vuelve especialmente compleja. Por un lado, la salud y el bienestar del jugador son fundamentales para una vida sana y digna. Enfermedades como problemas cardíacos pueden ser mortales y poner en riesgo la vida del jugador en el campo, pero también fuera de él. Proteger su salud puede requerir decisiones difíciles, como retirarse del juego para recibir tratamiento y evitar riesgos innecesarios.

Por otro lado, el derecho al trabajo y la pasión por el fútbol pueden ser abrumadores. Los futbolistas profesionales a menudo dedican años a su desarrollo y se convierten en íconos que influyen en las comunidades y las aspiraciones de otros. Renunciar al fútbol debido a una enfermedad puede ser devastador desde una perspectiva personal y profesional.

En este contexto, los médicos, los clubes y las organizaciones deportivas enfrentan desafíos éticos al equilibrar estos dos derechos. La toma de decisiones debe ser informada, basada en evidencia médica sólida y centrada en el bienestar del jugador. La ética médica exige la priorización de la salud y la vida del paciente por encima de cualquier consideración deportiva o financiera.

Es importante aclarar que, la ponderación entre el derecho a la salud y el derecho al trabajo de los futbolistas profesionales con enfermedades cardiorrespiratorias es un desafío ético complejo. La toma de decisiones debe estar enmarcada en la ética médica y en el reconocimiento de que la salud y la vida del jugador son primordiales. Los clubes, las organizaciones deportivas y los jugadores deben colaborar para encontrar soluciones que respeten y protejan tanto la salud como la carrera de los futbolistas.

3.2 La altitud como un factor influyente a la presentación de enfermedades cardiorrespiratorias en futbolistas.

El fútbol es un deporte ampliamente practicado en diversas regiones del mundo, desde áreas costeras hasta zonas montañosas de gran altitud. La altitud, que se refiere a la elevación sobre el nivel del mar de un lugar específico, es un factor que puede impactar considerablemente la salud y el rendimiento de los futbolistas profesionales. A medida que la altitud aumenta, la presión del oxígeno disminuye, lo que puede afectar el sistema cardiovascular y respiratorio de los jugadores. Según Faraldo (2022).

Más de 140 millones de personas en todo el mundo residen en áreas que se encuentran a una altitud de 2.500 metros sobre el nivel del mar. Estar en estos lugares implica enfrentarse a condiciones ambientales que incluyen menor disponibilidad de oxígeno, exposición a una intensa radiación solar, temperaturas más bajas, humedad reducida y suelos poco fértiles. Además, vivir en altitudes elevadas puede provocar adaptaciones fisiológicas en el cuerpo humano, como el aumento del tamaño del músculo cardíaco o la estimulación de la producción de glóbulos rojos, conocido como aclimatación (Faraldo, 2022, párr. 1).

La altitud al nivel del mar influye en la cantidad de oxígeno disponible en el aire. A mayor altitud, la presión parcial de oxígeno disminuye, lo que puede resultar en una menor disponibilidad de oxígeno para los tejidos del cuerpo. Esto es especialmente desafiante para los futbolistas, ya que el ejercicio intenso aumenta la demanda de oxígeno en los músculos y el sistema cardiovascular.

Uno de los principales efectos de la altitud en el cuerpo es el aumento de la frecuencia cardíaca y la respiración. El corazón tiene que bombear más sangre y los pulmones trabajan más duro para suministrar oxígeno a los tejidos. En respuesta a esta mayor demanda, el corazón puede experimentar un estrés adicional. Además, el aumento de la frecuencia cardíaca puede incrementar el riesgo de arritmias en personas susceptibles

En términos de enfermedades cardiorrespiratorias, la altitud al nivel del mar puede exacerbar las afecciones preexistentes y aumentar el riesgo de síntomas adversos. Por ejemplo, los futbolistas con antecedentes de enfermedades cardiovasculares o respiratorias pueden experimentar síntomas más graves debido a la disminución del oxígeno disponible. Los atletas con asma también pueden encontrar que la altitud puede desencadenar síntomas de forma más pronunciada.

Es importante tener en cuenta que los efectos de la altitud en la salud y el rendimiento de los futbolistas pueden variar según la adaptación individual, la duración de la exposición y la altitud específica. Los equipos que participan en competiciones en áreas de gran altitud a menudo implementan estrategias de entrenamiento y aclimatación para minimizar los impactos negativos en la salud.

En resumen, la altitud al nivel del mar es un factor influyente en las enfermedades cardiorrespiratorias en futbolistas profesionales. La disminución de la presión parcial de oxígeno en el aire puede afectar el sistema cardiovascular y respiratorio de los jugadores, lo que puede aumentar el riesgo de síntomas y complicaciones. La comprensión de los efectos de la altitud y la implementación de estrategias de adaptación son cruciales para garantizar la salud y el rendimiento óptimo de los futbolistas que juegan en áreas de gran altitud.

3.3 Derecho comparado

3.3.1 España

El fútbol es un deporte de gran popularidad en España, y los futbolistas profesionales se enfrentan a demandas físicas y emocionales significativas durante su carrera deportiva. Entre los riesgos más preocupantes para su salud se encuentran las enfermedades cardiorrespiratorias, que pueden tener consecuencias graves e incluso fatales.

La prevención y la detección temprana de enfermedades cardiorrespiratorias son elementos clave en la protección de los futbolistas profesionales en España. La Liga Nacional de Fútbol Profesional (La Liga) y la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) han establecido regulaciones específicas y protocolos médicos para abordar estos temas.

En 2015, La Liga implementó el "Protocolo de Actuación para la Prevención del Paro Cardíaco en el Fútbol" con el objetivo de reducir el riesgo de paro cardíaco súbito durante los partidos y entrenamientos. Este protocolo incluye la realización de exámenes médicos exhaustivos, que deben incluir electrocardiogramas (ECG) y pruebas de esfuerzo, antes de que los jugadores puedan ser inscritos en la competición (La Liga, 2015).

Otro aspecto importante en la protección de los futbolistas frente a enfermedades cardiorrespiratorias se desarrolla en la Ley del Deporte en España, normativa en la cual se establece disposiciones que promueven la salud y el bienestar de los deportistas, incluyendo a los futbolistas, disposiciones como la siguiente:

Artículo 31. Seguimiento de la salud. El Consejo Superior de Deportes tiene la facultad de establecer programas específicos para el seguimiento de la salud de los deportistas. En particular, desarrollará un sistema de seguimiento de la salud para los deportistas de alto nivel,

con el fin de gestionar adecuadamente los riesgos asociados a su práctica deportiva y prevenir accidentes, trastornos psicológicos y enfermedades relacionadas. En aquellas Comunidades Autónomas que no cuenten con un sistema de seguimiento de la salud para deportistas de alto rendimiento, los servicios de medicina deportiva de la Administración General del Estado podrán intervenir, previo acuerdo entre ambas Administraciones. Dentro del ámbito de protección del Sistema de la Seguridad Social, las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social deberán desarrollar programas específicos para proteger la salud y prevenir los riesgos laborales a los que puedan estar expuestos los deportistas profesionales, así como para recuperar lesiones o patologías derivadas de la práctica deportiva. Los deportistas profesionales tienen derecho a una adecuada protección en materia de seguridad y salud en el trabajo, según lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y su normativa complementaria. A tal efecto, el Consejo Superior de Deportes proporcionará a las entidades pertinentes la información necesaria para mejorar la protección de los deportistas, respetando la normativa de protección de datos personales en vigor.

Artículo 32. Protección de la salud tras la finalización de la actividad deportiva. El Consejo Superior de Deportes, en colaboración con el Sistema Nacional de Salud, establecerá un programa específico para la protección y recuperación de la salud de los deportistas de competición que hayan concluido su carrera deportiva y presenten secuelas como resultado de la misma. Los términos de este programa se determinarán mediante reglamentación, promoviendo la participación voluntaria de los centros de salud, asociaciones de deportistas, federaciones deportivas, ligas profesionales, mutualidades y otras entidades públicas o privadas interesadas en colaborar (Ley del Deporte en España, 2022, Arts. 31, 32).

Esta ley garantiza el acceso a atención médica de calidad y establece la responsabilidad de las organizaciones deportivas de proporcionar un entorno seguro para la práctica y la competición. Además, la Ley de Contrato de Trabajo establece la obligación de los clubes de proporcionar un seguro médico a los futbolistas para garantizar su atención médica.

El sistema de atención médica en España también desempeña un papel fundamental en la protección de la salud de los futbolistas. Los jugadores tienen acceso a una infraestructura de salud de alta calidad que incluye hospitales, clínicas y centros médicos especializados en el tratamiento de lesiones deportivas y afecciones médicas relacionadas con el fútbol.

La Unión de Futbolistas Españoles (AFE) también trabaja en la defensa de los derechos y el bienestar de los futbolistas. La AFE promueve la importancia de la salud en el deporte y colabora con instituciones médicas para brindar servicios médicos a los jugadores en áreas como la prevención de lesiones y el cuidado post lesión.

En resumen, España protege el derecho a la salud de sus futbolistas a través de regulaciones deportivas y legales, así como de la colaboración entre organismos deportivos y médicos. La RFEF, la Ley del Deporte y la Ley de Contrato de Trabajo, junto con el sistema de atención médica y la participación de la AFE, trabajan en conjunto para garantizar la atención médica adecuada, la prevención de lesiones y el bienestar global de los futbolistas españoles. Esta protección no solo beneficia a los futbolistas, sino que también fortalece la integridad y la excelencia del fútbol en España.

3.3.2 México

El fútbol es una pasión arraigada en la cultura mexicana, y los futbolistas profesionales son figuras destacadas en la sociedad. En este contexto, la protección del derecho a la salud de los futbolistas mexicanos se convierte en una cuestión de vital importancia. México ha adoptado medidas y regulaciones para asegurar que los futbolistas tengan acceso a atención médica adecuada, prevención de lesiones y cuidado integral para salvaguardar su bienestar. En este ensayo, exploraremos cómo México protege el derecho a la salud de sus futbolistas con base en las regulaciones deportivas y legales existentes.

Uno de los pilares fundamentales en la protección del derecho a la salud de los futbolistas mexicanos es la Federación Mexicana de Fútbol (FMF), el organismo rector del fútbol en el país. La FMF establece regulaciones y protocolos médicos que los clubes deben seguir para garantizar la salud de los jugadores. Estos protocolos incluyen exámenes médicos precompetitivos, seguimiento médico constante y atención integral en caso de lesiones.

La FMF ha demostrado su compromiso con la salud de los futbolistas al implementar programas de prevención y educación en colaboración con expertos médicos.

En México, la Ley General de Cultura Física y Deporte establece disposiciones que promueven la salud y el bienestar de los deportistas, incluidos los futbolistas. Entre estas disposiciones se encuentran la siguiente:

“Ley General de Cultura Física y Deporte

Artículo 86.- El IMCUFIDE promoverá ante la Secretaría de Salud la implementación de programas preventivos relacionados con enfermedades y lesiones ocasionadas por la práctica deportiva, así como brindar servicios especializados y de alta calidad en medicina y otras disciplinas aplicadas al ámbito deportivo.” (Ley General de Cultura Física y Deporte, 2014, Art. 86)

Esta ley establece que los deportistas tienen derecho a recibir atención médica adecuada y a ser evaluados médicamente antes de competir. Además, establece la obligación de las organizaciones deportivas de proporcionar condiciones seguras para la práctica y competición de los deportistas, minimizando riesgos de lesiones.

La Comisión de Salud del Deporte, un organismo gubernamental en México, también desempeña un papel fundamental en la protección de la salud de los futbolistas. Esta comisión trabaja en colaboración con la FMF y otros actores para promover la salud y la seguridad de los deportistas a través de la regulación y supervisión de instalaciones deportivas, protocolos médicos y programas de prevención de lesiones. Un ejemplo muy práctico de la ya mencionada Comisión de Salud del Deporte se desarrolló en el caso del fallecimiento del futbolista ecuatoriano Christian Benítez, puesto que, en base a una investigación del portal electrónico “Bendito Futbol”, se pudo conocer que la familia del ecuatoriano fallecido, recibió el pago de seguro de vida que la Comisión del Jugador le otorgó durante su estancia en el equipo local.

Además, los futbolistas mexicanos cuentan con acceso a sistemas de atención médica de alta calidad que pueden tratar una variedad de condiciones médicas y lesiones. México tiene una infraestructura de salud sólida que incluye hospitales, clínicas y centros médicos con profesionales capacitados para atender a los futbolistas en casos de emergencia y para la atención médica continua.

En resumen, México protege el derecho a la salud de sus futbolistas a través de regulaciones deportivas y legales, así como de la colaboración entre organismos gubernamentales y deportivos. La FMF, la Ley General de Cultura Física y Deporte, y la Comisión de Salud del Deporte trabajan en conjunto para garantizar la atención médica adecuada, la prevención de lesiones y el bienestar integral de los futbolistas mexicanos. Esta protección no solo beneficia a los futbolistas, sino que también fortalece la integridad y la seguridad del fútbol en México.

3.3.3 Brasil

Brasil es un país conocido por su pasión por el fútbol y por haber dado a luz a algunas de las figuras más icónicas del deporte. En este contexto, garantizar la protección del derecho a la salud de los futbolistas brasileños es esencial no solo para su bienestar personal, sino también para el desarrollo sostenible del fútbol en el país. A través de regulaciones deportivas, programas de atención médica y políticas de prevención, Brasil ha establecido medidas para asegurar que los futbolistas tengan acceso a atención médica de calidad y a un entorno seguro en el que puedan desarrollar su talento. En este ensayo, exploraremos cómo Brasil protege el derecho a la salud de sus futbolistas a través de enfoques multidimensionales y colaborativos.

La Confederación Brasileña de Fútbol (CBF) realiza un papel central en el amparo de la salud de los futbolistas. La CBF establece protocolos médicos y de seguridad que los

clubes deben seguir para garantizar la salud y el bienestar de los jugadores. Estos protocolos incluyen exámenes médicos periódicos, pruebas físicas y evaluaciones cardiológicas. Además, la CBF trabaja en colaboración con instituciones médicas y expertos para mantenerse al tanto de las mejores prácticas en el cuidado de la salud de los futbolistas.

En el marco legal, la Constitución Federal de Brasil establece el derecho a la salud como un derecho fundamental, puesto que en sus artículos 196 y 197 señalan lo siguiente:

Artículo 196. La salud es un derecho fundamental para todos y una responsabilidad del Estado, el cual debe garantizarlo mediante la implementación de políticas sociales y económicas diseñadas para reducir el riesgo de enfermedades y otras contingencias. Además, debe asegurar el acceso universal e igualitario a los servicios y acciones destinados a la promoción, protección y recuperación de la salud.

Artículo 197. Las acciones y servicios de salud son de interés público. Corresponde al Poder Público regular, fiscalizar y controlar estos servicios de acuerdo con lo que establezca la ley. La ejecución de estos servicios puede llevarse a cabo directamente por el Estado, a través de terceros, o por personas físicas o jurídicas de derecho privado. (Constitución Federal de Brasil, 1988, Art. 196)

Este marco constitucional sienta las bases para la protección de la salud de todos los ciudadanos brasileños, incluidos los futbolistas. Los futbolistas tienen acceso al sistema de atención médica del país, que incluye hospitales, clínicas y centros médicos con profesionales capacitados en el tratamiento de lesiones deportivas y afecciones médicas.

La Comisión de Médicos de Fútbol de la CBF también juega un papel fundamental en la protección de la salud de los futbolistas. Esta comisión establece las pautas y los protocolos médicos que los clubes y los jugadores deben seguir para garantizar la atención médica adecuada y la prevención de lesiones. Además, trabaja en la capacitación y educación continua de los médicos que atienden a los futbolistas.

En cuanto a la prevención, Brasil promueve prácticas y programas de salud que benefician a los futbolistas. Los clubes y la CBF implementan programas de capacitación y

educación que abordan temas como la nutrición, la prevención de lesiones y el bienestar psicológico. Estos programas buscan equipar a los futbolistas con las herramientas necesarias para cuidar su salud dentro y fuera del campo.

En resumen, Brasil protege el derecho a la salud de sus futbolistas a través de regulaciones deportivas, enfoques legales y colaboración entre organismos deportivos y médicos. La CBF, la Constitución Federal de Brasil y la Comisión de Médicos de Fútbol trabajan en conjunto para asegurar la atención médica adecuada, la prevención de lesiones y el bienestar global de los futbolistas brasileños. Esta protección no solo beneficia a los futbolistas, sino que también contribuye al desarrollo continuo y a la excelencia del fútbol en Brasil.

3.3.4 Inglaterra

El fútbol es un deporte ampliamente popular en Inglaterra, y los futbolistas profesionales enfrentan diversos riesgos para su salud durante su carrera. Las enfermedades cardiorrespiratorias representan una preocupación importante en el mundo del fútbol, y es fundamental que los futbolistas cuenten con protección legal adecuada para su bienestar. En este ensayo, analizaremos cómo se protege legalmente a los futbolistas profesionales en Inglaterra frente a las enfermedades cardiorrespiratorias, destacando las medidas de prevención, las regulaciones médicas y las responsabilidades de los clubes y autoridades deportivas. Para fundamentar esta discusión, se presentarán referencias bibliográficas pertinentes.

En Inglaterra, los futbolistas profesionales están sujetos a evaluaciones médicas exhaustivas antes de formar parte de un club y durante su carrera deportiva. La Asociación de Fútbol (FA) y la Liga de Fútbol Profesional (EFL) establecen regulaciones específicas

para garantizar que los jugadores sean sometidos a exámenes médicos completos, incluidos estudios cardiológicos, como parte de los protocolos de salud.

La FA y la EFL trabajan en conjunto con los clubes para asegurar que se cumplan los requisitos médicos y que los futbolistas estén en las mejores condiciones para practicar este deporte de manera segura.

La protección legal de los futbolistas profesionales en Inglaterra frente a enfermedades cardiorrespiratorias también incluye el uso de desfibriladores externos Automáticos (DEA) en los estadios y campos de entrenamiento. Estos dispositivos son esenciales para intervenir rápidamente en caso de paro cardíaco súbito y aumentar las posibilidades de supervivencia del jugador afectado.

La EFL y la FA han promovido la instalación de DEA en todos los estadios y locaciones de entrenamiento, así como la capacitación del personal médico y los jugadores en técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP).

Los contratos de futbolistas profesionales en Inglaterra también incluyen disposiciones específicas relacionadas con la atención médica y la protección de los derechos de los jugadores en caso de enfermedades cardiorrespiratorias u otras condiciones médicas.

La Asociación de Futbolistas Profesionales (PFA) es un sindicato que representa los intereses y derechos de los futbolistas en Inglaterra. La PFA trabaja para asegurar que los jugadores tengan acceso a la mejor atención médica y que sus derechos sean protegidos en todas las etapas de su carrera.

En el marco legal, el Health and Safety at Work Act 1974 en el Reino Unido establece las obligaciones de los empleadores en relación con la salud y la seguridad de sus empleados, incluidos los futbolistas. Si bien este acto no está específicamente dirigido a

los futbolistas, sienta las bases para la protección de la salud en el lugar de trabajo, lo que incluye los campos de entrenamiento y los estadios de fútbol.

La Premier League y la English Football League (EFL), las principales ligas de fútbol en Inglaterra, también juegan un papel importante en la protección de la salud de los futbolistas. Estas ligas establecen regulaciones y normativas para garantizar que los clubes brinden atención médica adecuada, prevención de lesiones y apoyo psicológico a los jugadores. La Premier League, por ejemplo, tiene protocolos específicos para el manejo de lesiones y enfermedades que afectan a los futbolistas.

En cuanto a la prevención, Inglaterra promueve la salud y el bienestar de los futbolistas a través de programas y campañas educativas. La Professional Footballers' Association (PFA), el sindicato de futbolistas en Inglaterra, trabaja para brindar apoyo y recursos a los jugadores en áreas como la salud mental, la prevención de lesiones y la promoción de un estilo de vida saludable.

En resumen, Inglaterra protege el derecho a la salud de sus futbolistas a través de regulaciones deportivas, enfoques legales y colaboración entre organismos deportivos y médicos. La Football Association, el Health and Safety at Work Act 1974, la Premier League, la EFL y la PFA trabajan en conjunto para asegurar la atención médica adecuada, la prevención de lesiones y el bienestar integral de los futbolistas ingleses. Esta protección no solo beneficia a los futbolistas, sino que también contribuye al continuo éxito y la integridad del fútbol en Inglaterra.

3.3.5 Ecuador

Ecuador es un país apasionado por el fútbol, y sus futbolistas profesionales son figuras admiradas por su talento y dedicación en el campo. En este contexto, la protección del derecho a la salud de los futbolistas ecuatorianos es esencial para garantizar su bienestar

y el desarrollo continuo del deporte en el país. A través de regulaciones deportivas, programas médicos y enfoques de prevención, Ecuador ha implementado medidas para asegurar que los futbolistas tengan acceso a atención médica de calidad y a entornos seguros para desarrollar su carrera. En este ensayo, exploraremos cómo Ecuador protege el derecho a la salud de sus futbolistas a través de enfoques integrales y colaborativos.

La Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF), como el organismo rector del fútbol en Ecuador, juega un papel fundamental en la protección de la salud de los futbolistas. La FEF establece protocolos médicos y de seguridad que los clubes deben seguir para garantizar la salud y el bienestar de los jugadores. Estos protocolos incluyen exámenes médicos regulares, pruebas de condición física y evaluaciones cardiológicas. Además, la FEF trabaja en colaboración con expertos médicos y especialistas para asegurarse de que los futbolistas reciban atención médica de calidad.

En el marco legal, el Código del Deporte en Ecuador establece disposiciones para proteger la salud y el bienestar de los deportistas, incluidos los futbolistas. Este código garantiza el acceso a atención médica adecuada y establece la responsabilidad de los clubes de brindar un entorno seguro para la práctica y competición de los futbolistas. Además, se promueve la prevención de lesiones y la educación sobre la salud en el deporte.

La Liga Profesional de Fútbol del Ecuador (LigaPro) también desempeña un papel importante en la protección de la salud de los futbolistas. LigaPro establece regulaciones y normativas para asegurar que los clubes cumplan con los estándares de atención médica y seguridad. Estas regulaciones abordan áreas como la evaluación médica precompetitiva, la prevención de lesiones y el manejo adecuado de situaciones médicas de emergencia.

En cuanto a la prevención, Ecuador promueve la salud y el bienestar de los futbolistas a través de programas y campañas educativas. La LigaPro, en colaboración con la FEF, trabaja en la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de lesiones y la educación sobre la salud mental en el fútbol.

En resumen, Ecuador protege el derecho a la salud de sus futbolistas a través de regulaciones deportivas, enfoques legales y colaboración entre organismos deportivos y médicos. La Federación Ecuatoriana de Fútbol, el Código del Deporte, la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador y otros actores trabajan en conjunto para asegurar la atención médica adecuada, la prevención de lesiones y el bienestar integral de los futbolistas ecuatorianos. Esta protección no solo beneficia a los futbolistas, sino que también contribuye al éxito y la integridad del fútbol en Ecuador.

3.4 Lege Ferenda

Es evidente que durante el desarrollo de la presente investigación se ha logrado identificar que los clubes de fútbol tienen la responsabilidad contractual y extracontractual de proteger la vida y la salud de sus futbolistas, por lo tanto, es obligación de las máximas autoridades deportivas de cada país emitir normativas que regulen este tema.

En Ecuador mi propuesta se centra en que, la LigaPro y la Federación Ecuatoriana de Fútbol conjuntamente propongan a nuestra Función Judicial una reforma al Código de Trabajo en la cual se establezcan acciones que se deben tomar en casos de futbolistas con preexistencias cardiorrespiratorias, el mismo que debe constar de las siguientes solemnidades:

TITULO IX ACERCA DEL TRABAJO DE FUTBOLISTAS CON ENFERMEDADES CARDIORRESPIRATORIAS

Art. 368. – En casos de futbolistas con preexistencia de enfermedades cardiorrespiratorias será obligación de cada club realizar el siguiente procedimiento establecido en los siguientes artículos

Art. 369. - Fase de identificación: Todos los clubes profesionales de Ecuador mediante su departamento médico tienen la obligación de realizar exámenes médicos y de fuerza exhaustivos previo a la contratación de los futbolistas, basándose siempre en la “Evaluación Médica de Pretemporada”, según los lineamientos de la FIFA, Esta fase de identificación tiene como objetivo fundamental identificar a los futbolistas que tienen problemas de salud cardiorrespiratorios, con el objetivo principal de garantizar su derecho a la salud y su derecho al trabajo, puesto que es primordial que los clubes brinden todas las facilidades a sus futbolistas, para que estos puedan tener un ambiente de trabajo seguro.

Art. 370. -Fase de tratamiento: Una vez identificado al futbolista que padece de preexistencias cardiorrespiratorias, los clubes tendrán toda la facultad de decidir si los contratan o no, en caso de decidir contratarlos deberán cumplir con las siguientes reglas:

- a) Brindar un tratamiento preventivo:** los clubes deberán ofrecer a los futbolistas que presenten casos de preexistencia cardiorrespiratoria un tratamiento médico personalizado, el mismo que deberá cubrir medicación y las consultas periódicas necesarias para cada futbolista.
- b) Cláusula contractual:** en los contratos de cada futbolista, se deberá incluir una cláusula que mencione lo siguiente: “Responsabilidad extracontractual: El equipo será el único responsable por cualquier daño o perjuicio en la salud del futbolista,

por causa de la preexistencia cardiorrespiratoria. Para comprobar este hecho las partes acuerdan suscribir una lista de médicos especializados en enfermedades cardiorrespiratorias, los mismos que brindarán un diagnóstico del estado de salud del futbolista.

- c) **Seguro de vida:** como un requisito fundamental para contratar a un futbolista con preexistencias cardiorrespiratorias, los equipos deberán dotar al futbolista con un seguro de vida, el mismo que deberá cubrir el gasto del 100% en accidentes y en caso de muerte.

Art. 371. - Fase post accidentes o muerte: en casos donde se ha producido un accidente el equipo deberá realizar las gestiones correspondientes para activar el seguro de vida que posee cada futbolista, además en casos de muerte el equipo obligatoriamente deberá cancelar a la familia la cantidad del 30% del ultimo sueldo (incluido primas y premios) que recibió el futbolista. La F.E.F y la Ligapro serán los organismos de vigilancia del pago de estos rubros.

Disposición General: Como instituciones que se encuentren con la facultad de poder luchar por el fiel cumplimiento de esta fase, es importante que en Ecuador se cree una “Comisión del Jugador”, la misma que deberá ser un organismo que vele por los intereses y derechos de los futbolistas profesionales. Su principal objetivo deberá ser fomentar la equidad, la transparencia y la justicia en las relaciones entre los clubes y los jugadores.

Uno de los aspectos más destacados de la Comisión del Jugador será su enfoque en el bienestar integral de los futbolistas. La comisión trabajará en colaboración con expertos médicos y psicológicos para garantizar que los jugadores reciban atención médica adecuada, apoyo emocional y recursos para mantener una salud física y mental positiva. Además, deberá brindar herramientas tanto jurídicas, de salud como sociales, para

garantizar que los futbolistas profesionales en Ecuador mantengan estilos de vida saludables, educando a cada uno de ellos sobre la importancia de la prevención de lesiones, enfermedades cardiorrespiratorias, política anti dopaje y la salud en general.

La ley de protección de datos personales en Ecuador y su relevancia en la responsabilidad extracontractual de los clubes de Fútbol

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) en Ecuador, promulgada en mayo de 2021 y actualizada recientemente en noviembre de 2023 mediante el Decreto Ejecutivo Nro. 904, establece un marco integral para la protección de datos personales, con implicaciones significativas para diversos sectores, incluido el deportivo.

principales cambios y normas actualizadas

1. **Aplicación Territorial Ampliada:** la ley ahora extiende su alcance a entidades nacionales y extranjeras que manejen datos de ciudadanos ecuatorianos. Esto es esencial para los clubes de fútbol, que a menudo interactúan en contextos internacionales, asegurando que los datos de los jugadores estén protegidos independientemente de la ubicación.
2. **Consentimiento y Transparencia:** es imperativo que los clubes de fútbol obtengan un consentimiento claro e informado de los jugadores para el tratamiento de sus datos personales, especialmente los datos médicos sensibles. Los jugadores deben ser plenamente conscientes y estar de acuerdo con el uso de su información de salud, incluyendo cualquier preexistencia cardio-respiratoria.
3. **Bases Legitimadoras Especiales:** la normativa define claramente las condiciones bajo las cuales se pueden tratar datos personales, permitiendo a los clubes manejar

datos médicos de manera legítima si se cumplen con principios de necesidad y proporcionalidad.

4. Transferencia de Datos Internacional: las nuevas disposiciones aseguran que cualquier transferencia de datos personales fuera del país esté protegida bajo estándares similares a los nacionales. Esto es crucial para los clubes de fútbol que participan en competiciones internacionales y deben compartir información de sus jugadores.

Relación con la responsabilidad extracontractual

La responsabilidad extracontractual de los clubes de fútbol en casos de preexistencias cardio-respiratorias implica que estos pueden ser responsables por daños causados a los jugadores debido a una mala gestión de sus datos de salud. La LOPDP establece varios puntos clave que influyen en esta responsabilidad:

1. Deber de Cuidado y Seguridad: los clubes deben implementar medidas de seguridad adecuadas para proteger los datos personales de sus jugadores. Cualquier incumplimiento que resulte en daño podría constituir una base para la responsabilidad extracontractual.
2. Derechos de los Titulares de los Datos: los jugadores tienen derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos personales. Si un club no respeta estos derechos y ello resulta en perjuicio para el jugador, el club podría enfrentarse a acciones legales.
3. Impacto de la Falta de Consentimiento: si un club maneja datos de salud sin el consentimiento adecuado o sin informar claramente sobre su uso, puede ser responsable por cualquier daño resultante. Esto es especialmente relevante para

las preexistencias cardio-respiratorias, que requieren un manejo cuidadoso y transparente.

Implementación y Supervisión

La creación de la Superintendencia de Protección de Datos Personales, prevista en las reformas de 2023, será clave para supervisar y garantizar el cumplimiento de la normativa. Esta entidad proporcionará orientación y tomará medidas contra las organizaciones que no cumplan con las disposiciones de la LOPDP, incluidos los clubes de fútbol.

Conclusión

La LOPDP y sus recientes reformas proporcionan un marco legal robusto que afecta directamente la gestión de datos personales sensibles en el ámbito deportivo. Los clubes de fútbol en Ecuador deben cumplir con estas normas para evitar la responsabilidad extracontractual en casos de preexistencias cardio-respiratorias. La correcta implementación de esta ley no solo protege los derechos de los jugadores, sino que también fomenta la transparencia y la confianza en el manejo de datos personales en el deporte profesional.

Para una implementación exitosa y evitar riesgos legales, los clubes de fútbol deben contar con asesoría legal especializada y adoptar medidas proactivas para cumplir con todas las disposiciones de la LOPDP.

CONCLUSIONES

Después de haber realizado las investigaciones correspondientes se pudo llegar a las siguientes conclusiones

- I. En primer lugar, es importante rescatar que la responsabilidad extracontractual es un conjunto de obligaciones que tienen las personas naturales o jurídicas, como consecuencia de que sus actuaciones estén inmersas en negligencia, dolo o culpa y que las mismas actuaciones hayan provocado un daño material o un daño a la salud de otras personas.
- II. En segundo lugar, los futbolistas profesionales son sujetos de derechos, y evidentemente son considerados trabajadores para sus clubes, por lo tanto, es obligación de cada club el bienestar íntegro de sus futbolistas (trabajadores), tomando en cuenta que por la gran exigencia física que realizan los futbolistas, presentan una gran posibilidad de presentar enfermedades cardiorrespiratorias que pueden afectar su salud e incluso provocarles la muerte.
- III. Para finalizar con las conclusiones del primer capítulo de la presente investigación, es prudente determinar que los clubes que contraten a futbolistas con enfermedades, cardiorrespiratorias tienen una responsabilidad contractual y extracontractual con cada futbolista, por lo tanto, es importante que se desarrollen mecanismos tanto jurídicos, como médicos que pretendan proteger a los futbolistas.
- IV. Como primer punto, es crucial dar a conocer que los clubes de fútbol profesional, tienen la obligación de realizar a sus futbolistas una evaluación médica de pretemporada, basándose en los lineamientos de la FIFA. Esta evaluación tiene como objetivo fundamental, recolectar datos referentes al estado de salud de cada

futbolista, con la principal visión de precautelar la salud de los mismos y contrarrestar el riesgo de padecer enfermedades cardiorrespiratorias, lesiones o posibles afectaciones a su salud.

- V. A pesar de los distintos esfuerzos de los clubes, todavía los accidentes y la muerte de futbolistas por enfermedades cardiorrespiratorias siguen latentes en el mundo del fútbol; un caso muy familiar para todos los ecuatorianos sin duda alguna es el caso del Chucho Benítez, jugador que lamentablemente falleció por causa de una enfermedad cardiorrespiratoria. Otro caso muy marcado en la región es el caso del retiro del Kun Agüero.
- VI. Con el objetivo de enriquecer la investigación, se realizó una entrevista a 10 expertos en materias como Derecho Civil y Derecho Deportivo. Los resultados arrojados de la entrevista realizada alimentaron aún más a mi creencia de considerar que en Ecuador no existe una normativa que regule el caso de futbolistas con enfermedades cardiorrespiratoria, precautelando siempre el derecho a la salud y el derecho al trabajo de cada futbolista.
- VII. Es evidente la relación estrecha que existe entre el derecho a la salud y el derecho al trabajo que tienen los futbolistas, relación que en ocasiones puede provocar una colisión de derechos, por ejemplo, la contratación de futbolistas con ciertas anomalías en su sistema cardiovascular. Desde este punto de vista, los clubes al no contratar a un futbolista que presenta este tipo de complicaciones en su salud, de cierta manera estaría afectando el derecho al trabajo de cada futbolista, por esta razón es importante que los máximos organismos que regulan al fútbol en Ecuador se pronuncien y aclaren este dilema.
- VIII. Por otro lado, en el mundo las distintas federaciones deportivas de cada país, o incluso sus unciones legislativas, han tomado medidas para contrarrestar el riesgo

que presentan los futbolistas que tienen enfermedades cardiorrespiratorias, y han promulgado leyes, normas o protocolos que regulan el ámbito de la salud de los futbolistas y obligan a sus clubes a realizar un seguimiento médico riguroso a cada uno de estos.

- IX. Como una posible solución al problema de esta investigación, he propuesto una reforma al Código de Trabajo, reforma en la cual se deberá contar con tres pasos para la contratación de un futbolista profesional. Siguiendo esta línea se deberá tener siempre una fase de identificación, una fase de tratamiento y una fase post muerte o accidentes; de esta manera se podrá brindar una esperanza a dichos futbolistas que presenten enfermedades cardiorrespiratorias y sus familias en casos de muerte o accidentes.

BIBLIOGRAFÍA

- Normativa

Núñez Dávila, S. (2023). Responsabilidad civil extracontractual por omisión: ¿existe un deber de socorro en el ordenamiento jurídico ecuatoriano? *USFQ Law Review*, 10(1). <http://doi.org/10.18272/ulr.v10i1.2874>

Bustamante Alsina, J. (1993). *Teoría General de la responsabilidad civil* (8ª ed.). Buenos Aires, Argentina: Ed. Abeledo Perrot.

Echeverri Velásquez, S. L. (2002). Derecho deportivo: una rama especializada del derecho para los deportistas. *Opinión Jurídica*, 1(2), 81-90. Recuperado de <https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/1299>

Duque, M. A. (2016). La responsabilidad civil de los clubes de fútbol y su repercusión económica. *Revista de Derecho del Deporte*, 11(1), 137-158. Recuperado de <https://revistas.um.es/rdd/article/view/303171>

Paladines, F. (2020). Responsabilidad Civil de los Clubes Deportivos en Ecuador. *Estudios Socio-Jurídicos*, 22(1), 129-146. Recuperado de

García, R., & Torres, J. (2018). Responsabilidad Civil de los Clubes de Fútbol en Ecuador: Análisis Jurisprudencial. *Revista de la Facultad de Derecho*, 45(2), 227-247. Recuperado de

Campos, P. (2016). La responsabilidad social del futbolista profesional. *Revista de Derecho del Deporte*, 15(2), 221-243. Recuperado de

García, R., & Orozco, A. (2015). Aspectos legales del contrato de trabajo del futbolista profesional. *Revista de Derecho del Deporte*, 14(2), 255-274. Recuperado de <https://revistas.um.es/rdd/article/view/303172>

Camargo, R., & Paladines, F. (2017). Deporte y responsabilidad social en el Ecuador: el caso de los futbolistas profesionales. *Revista de Derecho del Deporte*, 16(1), 71-97. Recuperado de <https://revistas.um.es/rdd/article/view/303175>

Código Civil Ecuatoriano. Registro Oficial 506 de 22 de mayo de 2015.

Código de Trabajo de Ecuador. (2003). Registro Oficial 184.

Comissão de Médicos de Futebol da CBF. "Composição." <https://www.cbf.com.br/futebol-brasileiro/medicos>

Confederação Brasileira de Futebol (CBF). "Regulamento Médico."

https://conteudo.cbf.com.br/cdn/202108/20210831183016_171.pdf

Congreso de los Diputados. "Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte."

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1990-23930>

Congreso de los Diputados. "Ley 10/2020, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de contratación del sector público y de telecomunicaciones." <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-17533>

Constitución de la República del Ecuador de 1998. Decreto Legislativo No. 000. RO/1 de 11 de Agosto de 1998

Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008

Constituição Federal do Brasil. "Artigo 196."

http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm

Corte Constitucional, 2013, Sentencia No. 063-13-SEP-CC.

Corte Constitucional, 2020, Sentencia No. 328-19-EP/20.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resolución 217 A

English Football League (EFL). EFL Medical Regulations.

Federación Mexicana de Fútbol (FMF). Reglamento Médico.

Fédération Internationale de Football Association (FIFA). (2019). FIFA Medical Manual. Recuperado de: <https://resources.fifa.com/image/upload/fifa-medical-manual-2019-en.pdf?cloudid=ztzjqyw5yhrblwmzy2qz>

<https://revistas.um.es/rdd/article/view/303174>

<https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/9064>

https://www.scielo.org/ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1390-77942018000200227

Ley del deporte, educación física y recreación. Registro Oficial Suplemento 255 de 11-ago.-2010

Ley del futbolista profesional. (Ley No. 56)

Meythaler & Zambrano Abogados. (2023). *Perspectivas de la Protección de Datos en Ecuador: Desafíos, Avances y Futuro en la Era Digital*. Recuperado de <https://www.meythalerzambranoabogados.com/post/perspectivas-de-la-proteccion-de-datos-en-ecuador-desafios-avances-y-futuro-en-la-era-digital>

Decreto Ejecutivo Nro. 904. (2023). *Actualización de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales*. Recuperado de <https://www.lexis.com.ec/decretos-ejecutivos/decreto-ejecutivo-no-904-actualizacion-lopdp-2023>

Libros y revistas

Liga MX. Protocolos de Salud y Seguridad.

Ministério da Saúde. "Programa Saúde na Escola." <https://www.gov.br/saude/pt-br/assuntos/noticias/programa-saude-na-escola-estimula-praticas-saudaveis-entre-alunos>

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 03 de Enero de 1976.

Professional Footballers' Association (PFA).

Real Federación Española de Fútbol (RFEF). "Reglamento Médico."

[https://www.rfef.es/sites/default/files/health_documents/2020-](https://www.rfef.es/sites/default/files/health_documents/2020-05/reglamento_medico_2020.pdf)

[05/reglamento_medico_2020.pdf](https://www.rfef.es/sites/default/files/health_documents/2020-05/reglamento_medico_2020.pdf)

The Football Association (FA). Medical Protocols.

Unión de Futbolistas Españoles (AFE). "Área Médica." [https://www.afe-](https://www.afe-futbol.com/area-medica/)

[futbol.com/area-medica/](https://www.afe-futbol.com/area-medica/)